INFORME DE AUDITORÍA INDEPENDIENTE DE CUENTAS ANUALES DE PYMESFL

EJERCICIO: **2021**

ENTIDAD: **FEDERACIÓN DE GOLF DE LA COMUNITAT VALENCIANA**

CUENTAS ANUALES DE PYMESFL

EJERCICIO 2021

FEDERACIÓN DE GOLF DE LA COMUNITAT VALENCIANA

BALANCE DE SITUACIÓN DE PYMESFL

CUENTA DE PÉRDIDAS Y GANANCIAS PYMESFL

ESTADO DE CAMBIOS EN EL PATRIMONIO NETO DE PYMESFL

MEMORIA EXPLICATIVA DE PYMESFL

Balance de situación del ejercicio anual terminado el 31 de diciembre de 2.021

FEDERACIÓN DE GOLF DE LA COMUNITAT VALENCIANA

ACTIVO	NOTAS MEMORIA	31/12/21	31/12/20
A) ACTIVO NO CORRIENTE		**1.927.330,18**	**1.832.889,20**
I. Inmovilizado intangible	**5**	**30.368,58**	**36.296,37**
II. Inmovilizado Material	**5**	**85.873,34**	**88.699,14**
IV. Inversiones en empresas del grupo y asociadas a largo plazo	**6**	**1.811.088,26**	**1.707.893,69**
B) ACTIVO CORRIENTE		**2.247.603,78**	**2.198.003,28**
II. Existencias		**7.645,32**	**41.731,25**
III. Deudores comerciales y otras cuentas a cobrar		**48.850,99**	**118.079,52**
V. Inversiones financieras a corto plazo	**6**	**1.945.005,74**	**1.931.390,04**
VII. Efectivo y otros activos líquidos equivalentes		**246.101,73**	**106.802,47**
TOTAL ACTIVO (A + B)		**4.174.933,96**	**4.030.892,48**

PATRIMONIO NETO Y PASIVO	NOTAS MEMORIA	31/12/21	31/12/20
A) PATRIMONIO NETO		**4.074.628,94**	**3.916.572,03**
1. Fondos Propios	**8**	**3.674.628,94**	**3.516.572,03**
I. Fondo Social		**0,00**	**0,00**
II. Reservas		**3.516.572,03**	**3.324.673,70**
III. Excedentes de ejercicios anteriores		**0,00**	**0,00**
IV. Excedente del ejercicio		**158.056,91**	**191.898,33**
2. Subvenciones, donaciones y legados recibidos	**11**	**400.000,00**	**400.000,00**
B) PASIVO NO CORRIENTE		**0,00**	**0,00**
C) PASIVO CORRIENTE		**100.305,02**	**114.320,45**
V. Acreedores comerciales y otras cuentas a pagar	**7**	**100.305,02**	**114.320,45**
1. Proveedores		38.185,67	71.491,07
2. Otros Acreedores		62.119,35	42.829,38
TOTAL PATRIMONIO NETO Y PASIVO (A+B+C)		**4.174.933,96**	**4.030.892,48**

Valencia, 31 de marzo de 2.022

Presidente

Firmado por

Andrés M. Torrubia Arenas

Tesorero

AGULLO DE LA PRIDA ANTONIO HIPOLITO - 21629681K

Firmado digitalmente por AGULLO DE LA PRIDA ANTONIO HIPOLITO - 21629681K
Fecha: 2022.05.09 18:24:53 +02'00'

Antonio H. Agulló de la Prida

Secretario

GOMEZ ZARAGOZA RAUL - 29019923H

Firmado digitalmente por GOMEZ ZARAGOZA RAUL - 29019923H
Fecha: 2022.05.09 20:20:53 +02'00'

Raúl Gómez Zaragoza

Cuenta de resultados del ejercicio anual terminado el 31 de diciembre de 2.021

FEDERACIÓN DE GOLF DE LA COMUNITAT VALENCIANA

CUENTA DE RESULTADOS	NOTAS MEMORIA	31/12/21	31/12/20
A) EXCEDENTE DEL EJERCICIO			
1. Ingresos federativos	**10**	**1.066.038,92**	**979.061,90**
3. Gastos por ayudas y otros	**10**	**-346.803,39**	**-172.516,18**
a) Ayudas monetarias		-166.086,30	-93.581,85
c) Gastos por colaboraciones y del órgano de gobierno		-180.717,09	-78.934,33
6. Aprovisionamientos	**10**	**-89.858,73**	**-86.358,64**
7. Otros ingresos de la actividad	**10-11**	**346.811,50**	**306.929,50**
8. Gastos de personal	**10**	**-422.833,12**	**-382.085,59**
9. Otros gastos de la actividad	**10**	**-393.555,24**	**-333.471,14**
8. Amortización del inmovilizado	**5**	**-14.924,59**	**-14.924,59**
14. Otros resultados	**10**	**521,50**	**-11.631,26**
A.1. EXCEDENTE DE LA ACTIVIDAD (1 + 2 + 3 + 4 + 5 + 6 + 7 + 8 + 9 + 10 + 11 + 12 + 13)		**145.396,85**	**285.004,00**
15. Ingresos financieros	**10**	**0,00**	**0,00**
16. Gastos financieros	**10**	**-955,64**	**-4.702,70**
17. Variaciones de valor razonable en instrumentos financieros	**6**	**13.615,70**	**-88.402,97**
A.2. EXCEDENTE DE LAS OPERACIONES FINANCIERAS (14 + 15 + 16 + 17 + 18)		**12.660,06**	**-93.105,67**
A.3. EXCEDENTE ANTES IMPUESTOS (A.1 + A.2)		**158.056,91**	**191.898,33**
19. Impuestos sobre beneficios	**9**	**0,00**	**0,00**
A.4. EXCEDENTE DEL EJERCICIO (A.3 + 19)		**158.056,91**	**191.898,33**

Valencia, 31 de marzo de 2.022

Presidente

Firmado por ***3388** ANDRES

Andrés M. Torrubia Arenas

Tesorero

AGULLO DE LA PRIDA ANTONIO HIPOLITO - 21629681K

Firmado digitalmente por AGULLO DE LA PRIDA ANTONIO HIPOLITO - 21629681K
Fecha: 2022.05.09 18:25:32 +02'00'

Antonio H. Agulló de la Prida

Secretario

GOMEZ ZARAGOZA RAUL - 29019923H

Firmado digitalmente por GOMEZ ZARAGOZA RAUL - 29019923H
Fecha: 2022.05.09 20:21:24 +02'00'

Raúl Gómez Zaragoza

ESTADO DE CAMBIOS EN EL PATRIMONIO NETO CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO TERMINADO EL 31 DE DICIEMBRE DE 2.021

FEDERACIÓN DE GOLF DE LA COMUNITAT VALENCIANA

ESTADO DE CAMBIOS EN EL PATRIMONIO NETO	Notas	2021	2020
A) Variación del Patrimonio Neto reconocida en el excedente del ejercicio		**158.056,91**	**191.898,33**
Ingresos y gastos imputados directamente al patrimonio neto			
I. Subvenciones recibidas		0,00	0,00
II. Donaciones y legados recibidos		0,00	0,00
III. Otros ingresos y gastos		0,00	0,00
IV. Efecto impositivo		0,00	0,00
B) Total ingresos y gastos imputados directamente en el patrimonio neto		**0,00**	**0,00**
Reclasificaciones al excedente del ejercicio			
I. Subvenciones recibidas		0,00	0,00
II. Donaciones y legados recibidos		0,00	0,00
III. Otros ingresos y gastos		0,00	0,00
IV. Efecto impositivo		0,00	0,00
C) Total reclasificaciones al excedente del ejercicio (VI+VII+VIII+IX)		**0,00**	**0,00**
D) TOTAL VARIACIÓN DEL PATRIMONIO NETO POR INGRESOS Y GASTOS IMPUTADOS DIRECTAMENTE AL PATRIMONIO NETO (B+C)		**0,00**	**0,00**
E) Ajustes por cambio de criterio		**0,00**	**0,00**
F) Ajustes por errores		**0,00**	**0,00**
G) Variaciones en la dotación al Fondo Social		**0,00**	**0,00**
H) Otras variaciones		**0,00**	**0,00**
I) TOTAL VARIACIÓN DEL PATRIMONIO NETO EN EL EJERCICIO (A+D+E+F+G+H)		**158.056,91**	**191.898,33**

Valencia, 31 de marzo de 2022

Presidente

Firmado por ***3388** ANDRES MIGUEL TORRUBIA (R:

Andrés M. Torrubia Arenas

Tesorero

AGULLO DE LA PRIDA ANTONIO HIPOLITO - 21629681K

Firmado digitalmente por AGULLO DE LA PRIDA ANTONIO HIPOLITO - 21629681K
Fecha: 2022.05.09 18:26:03 +02'00'

Antonio H. Agulló de la Prida

Secretario

GOMEZ ZARAGOZA RAUL - 29019923H

Firmado digitalmente por GOMEZ ZARAGOZA RAUL - 29019923H
Fecha: 2022.05.09 20:21:49 +02'00'

Raúl Gómez Zaragoza

De acuerdo con lo dispuesto en la Resolución del 26 de marzo de 2013 del ICAC, por el que se aprueba el Plan de Contabilidad de pequeñas y medianas entidades sin fines lucrativos y en la Órden de 2 de Febrero de 1994 por la que se aprueban las normas de adaptación del Plan General de Contabilidad a las Federaciones Deportivas, el Presidente y la Junta Directiva de la Federación de Golf de la Comunidad Valenciana formulan la siguiente Memoria a la Asamblea General.

1. Actividad de la entidad

1.1 Los datos de la entidad objeto de dicha Memoria son:

Razón social: FEDERACIÓN DE GOLF DE LA COMUNITAT VALENCIANA
Domicilio: Ronda Isaac Peral i Caballero nº 5 (Centre del Esport)
Código Postal: 46.980
Municipio: Paterna
Provincia: Valencia

La FEDERACIÓN DE GOLF DE LA COMUNITAT VALENCIANA (en adelante la FGCV), es una asociación privada sin ánimo de lucro, declarada de utilidad pública y de carácter deportivo, con personalidad jurídica propia y capacidad de obrar.

Se constituyó el 7 de mayo de 1975. Se haya inscrita en el Registro de Entidades Deportivas de la Comunidad Valenciana, con el número 5 de la sección 2ª, según Resolución de 21 de noviembre de 1986.

1.2 El fin de la entidad y sus principales actividades, están definidas con el siguiente detalle:

Según sus Estatutos, la FGCV tiene como fin prioritario la promoción, tutela, organización y control de la modalidad de golf y especialidad deportiva Pitch&Putt, dentro del ámbito territorial de la Comunitat Valenciana.

Para alcanzar dicho fin la FGCV organiza actividades y competiciones de ámbito autonómico, así como cursos de formación tanto de sus jugadores amateurs, como profesionales.

Así mismo, ejerce la potestad disciplinaria deportiva y control de las subvenciones recibidas de los estamentos deportivos autonómicos.

1.3 Otra información

Se le aplica la Ley 2/2011, de 22 de marzo, de la Generalitat, del Deporte y la Actividad Física de la Comunitat Valenciana, el Decreto 2/2018 de 12 de enero del Consell de Educación, Investigación, Cultura y Deporte de la Comunidad Valenciana, la Ley 49/2002, de 23 de diciembre, de régimen fiscal de las entidades sin fines lucrativos, el Real Decreto 1515/2007, de 16 de noviembre, por el que se aprueba el Plan General de Contabilidad de Pequeñas y Medianas Empresas y los criterios contables específicos para microempresas, el Real Decreto 1491/2011, de 24 de octubre, por el que se aprueban las normas de adaptación del Plan General de Contabilidad a las entidades sin fines lucrativos y el modelo del plan de actuación de las entidades sin fines de lucro, la Resolución del 26 de marzo de 2013 del ICAC, por el que se aprueba el Plan de Contabilidad de pequeñas y medianas entidades sin fines lucrativos y en la Órden de 2 de Febrero de 1994 por la que se aprueban las normas de adaptación del Plan General de Contabilidad a las Federaciones Deportivas, y demás disposiciones legales aplicables.
La FGCV se integra como federación deportiva autonómica, dentro de la estructura de la REAL FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE GOLF.

La FGCV participa con un 100% del capital de las siguientes Entidades mercantiles:

ESCUELA DE GOLF DE ELCHE FGCV, S.L.U. con NIF B98490790.

Esta Entidad tiene su domicilio social en Ronda Isaac Peral i Caballero nº 5 (Centre del Esport) de la ciudad de Paterna (Valencia). Su objeto social, según los Estatutos de la Entidad, es la promoción del golf, la creación, construcción, gestión y explotación de escuelas de golf e instalaciones deportivas y de servicios de la FGCV, así como de activos y eventos relacionados con el deporte del golf. Las actividades llevadas a cabo por la Entidad coinciden con su objeto social.

A continuación se muestra el importe agregado de las principales cifras del conjunto de entidades que forman grupo:

EJERCICIO 2021	ACTIVOS	PASIVOS	INGRESOS	GASTOS
FGCV	4.174.933,96	100.305,02	1.426.987,62	1.268.930,71
ESCUELA DE GOLF DE ELCHE	2.165.686,45	292.789,25	307.817,95	497.285,04
AGREGADO 2021	**6.340.620,41**	**393.094,27**	**1.734.805,57**	**1.766.215,75**
EJERCICIO 2020	**ACTIVOS**	**PASIVOS**	**INGRESOS**	**GASTOS**
FGCV	4.030.892,48	114.320,45	1.285.991,40	1.094.093,07
ESCUELA DE GOLF DE ELCHE	2.202.012,34	297.203,47	234.145,28	378.315,12
AGREGADO 2020	**6.232.904,82**	**411.523,92**	**1.520.136,68**	**1.472.408,19**

El ejercicio social de la entidad comienza el 1 de enero y finaliza el 31 de diciembre de cada año.

1.4 La moneda funcional

La moneda del entorno económico principal en el que opera la entidad es el Euro.

2. Bases de presentación de las Cuentas Anuales

2.1 Imagen fiel

Las Cuentas Anuales del ejercicio 2021 adjuntas han sido formuladas por la Junta Directiva y han sido obtenidas a partir de los registros contables de la Entidad a 31 de diciembre de 2021 y en ellas se han aplicado los principios contables y criterios de valoración recogidos en el Real Decreto 1491/2011, de 24 de octubre, por el que se aprueban las normas de adaptación del Plan General de Contabilidad a las entidades sin fines lucrativos y el modelo del plan de actuación de las entidades sin fines de lucro, las Resoluciones de 26 de marzo de 2013, del ICAC, por las que se aprueban el Plan de Contabilidad de entidades sin fines lucrativos y el Plan de Contabilidad de pequeñas y medianas entidades sin fines lucrativos y en la Órden de 2 de Febrero de 1994 por la que se aprueban las normas de adaptación del Plan General de Contabilidad a las Federaciones Deportivas.

En todo lo no modificado específicamente por las normas anteriores, será de aplicación el Real Decreto 1514/2007, por el que se aprueba el Plan General de Contabilidad y el resto de disposiciones legales vigentes en materia contable, asi como por la por la Disposición Transitoria Primera del RD Real Decreto 1/2021, de 12 de enero, por el que se modifican el

Plan General de Contabilidad aprobado por el Real Decreto 1514/2007, de 16 de noviembre; el Plan General de Contabilidad de Pequeñas y Medianas Empresas aprobado por el Real Decreto 1515/2007 y, muestran la imagen fiel del patrimonio, de la situación financiera y de los resultados de la Entidad.

No existen razones excepcionales por las que la entidad haya incumplido alguna disposición legal en materia contable para mostrar la imagen fiel.

No es necesario incluir informaciones complementarias en la memoria, puesto que la aplicación de las disposiciones legales, es suficiente para mostrar la imagen fiel.

Las Cuentas Anuales adjuntas se someterán a la aprobación por la Asamblea General, estimándose que serán aprobadas sin modificación alguna.

Las Cuentas Anuales del ejercicio 2021 y ejercicio 2020 de la Entidad se han sometido a auditoría.

2.2 Principios contables no obligatorios aplicados

Durante el ejercicio solo se han aplicado aquellos principios contables que son obligatorios según el Código de Comercio y el Plan General de Contabilidad de aplicación y su adaptación sectorial, esto es, Entidad en funcionamiento, Devengo, Uniformidad, Prudencia, No compensación e Importancia relativa.

2.3 Aspectos críticos de la valoración y estimación de la incertidumbre y juicios relevantes en la aplicación de políticas contables

La Entidad ha elaborado sus estados financieros bajo el principio de entidad en funcionamiento.

En la elaboración de las Cuentas Anuales correspondientes al ejercicio, se han realizado estimaciones que están basadas en la experiencia histórica y en otros factores que se consideran razonables, de acuerdo con las circunstancias actuales, y que constituyen la base para establecer el valor contable de los activos y pasivos, cuyo valor no es fácilmente determinable mediante otras fuentes. La entidad revisa sus estimaciones de forma continua. Sin embargo, dada la incertidumbre inherente a las mismas, existe un riesgo importante de que pudieran surgir ajustes significativos en el futuro sobre los valores de los activos y pasivos afectados, de producirse un cambio significativo en las hipótesis, hechos y circunstancias en las que se basan, en especial por la ausencia de financiación externa y también por la posible disminución de las aportaciones públicas, lo que se haría de forma prospectiva, reconociendo los efectos del cambio de estimación en las correspondientes cuentas de resultados futuras.

Las principales estimaciones aplicadas en las Cuentas Anuales han sido las siguientes:

- La vida útil de los activos materiales e intangibles (ver Nota 5).
- La valoración del deterioro de las inversiones financieras (ver Nota 6)
- Con respecto a la situación derivada de la crisis sanitaria COVID-19, aunque en el ejerccio 2021 la actividad de la Federación se ha visto aún afectada por las restricciones impuestas a la Sociedad, se ha realizado, con la información disponible, una evaluación de los principales impactos que la pandemia ha tenido sobre las cuentas anuales del ejercicio 2021, que se detallan a continuación:
    - No se han producido hasta ahora impactos negativos significativos en la situación

financiera, los resultados y los flujos de efectivo de la Federación.

- La pandemia COVID-19 trajo la modificación y adaptación de los calendarios de las competiciones, aunque hay que resaltar que en el 2021 se han desarrollado con cierta normalidad. No ha surgido la necesidad de registrar deterioros en el valor contable de los activos y transacciones.
- Se han incurrido en costes e inversiones adicionales para la adaptación de las medidas higiénicas con el fin de preservar la salud de los trabajadores con presencia en la sede federativa, así como de los participantes en los campeonatos realizados.
- No se ha producido ningún problema de liquidez en el ejercicio.
- No se realizaron expedientes de regulación de empleo ni reducciones salariales consecuencia de la COVID-19.
- Se continúan realizando una supervisión constante de la situación pandémica.

2.4 Comparación de la información

A los efectos de la obligación establecida en el artículo 35.6 del Código de Comercio, y a los efectos derivados de la aplicación del principio de uniformidad y del requisito de comparabilidad, la Entidad presenta el balance y la cuenta de resultados del presente ejercicio comparados con los del anterior. Además, la información contenida en esta memoria referida al ejercicio 2021 se presenta, a efectos comparativos con la información del ejercicio 2020.

En la elaboración de las presentes Cuentas Anuales se han adaptado importes del Balance y Cuenta de Resultados del ejercicio precedente para facilitar la comparación y presentar una clasificación de activos, pasivos, ingresos y gastos más ajustada a su naturaleza y al Plan Contable.

2.5 Elementos recogidos en varias partidas

En el 2021 y 2020 no existen elementos de activo y/o pasivo recogidos en varias partidas.

2.6 Cambios en criterios contables

En el ejercicio no se han efectuado ajustes por cambios en criterios contables.
Los principios contables y las principales normas de valoración utilizadas por la Sociedad para la elaboración de las cuentas anuales del ejercicio son los mismos que los aplicados en las cuentas anuales de la Sociedad en el ejercicio finalizado en el 31 de diciembre del 2020, excepto por la adopción del Real Decreto 1/2021, así como por la adopción de la Resolución de 10 de febrero de 2021, del ICAC, por la que se dictan cambios en las normas de registro, valoración y elaboración de las cuentas anuales para el reconocimiento de Instrumentos financieros y Coberturas Contables y de ingresos por la entrega de bienes y la prestación de servicios. Los efectos de esta primera aplicación se describen en la nota 2.8 de la presente memoria

2.7 Corrección de errores

Las Cuentas Anuales del ejercicio 2021 incluyen ajustes realizados en los datos comparativos como consecuencia de errores detectados en el ejercicio, que afectan al ejercicio 2020 y ejercicios anteriores.

2.8 Efectos de la primera aplicación de la modificación del PGC 2021

El pasado 30 de enero de 2021 se publicó en el B.O.E. del Estado el R.D. 1/2021, de 12 de enero, por el que se modifican el Plan General de Contabilidad aprobado por R.D. 1514/2007, de 16 de noviembre. Asimismo, y como consecuencia del RD 1/2021, el pasado 13 de febrero de 2021, se publicó en el Boletín Oficial del Estado la resolución del Instituto de Contabilidad y Auditoría de Cuentas (ICAC) por la que se modifican las normas de registro, valoración y elaboración de cuentas anuales para el reconocimiento de Instrumentos financieros y Coberturas contables, así como de Existencias e Ingresos por la entrega de bienes y la prestación de servicios (en adelante "Resolución de ingresos").

Norma 9ª. Instrumentos financieros y Coberturas Contables

De acuerdo con el apartado 1) de la Disposición Transitoria Primera del Real Decreto 1/2021, la Sociedad, ha optado por la aplicación de los nuevos criterios considerando como fecha de transición el 1 de enero del 2021, y las cifras correspondientes al ejercicio 2020 que se incluyen a los efectos comparativos en las cuentas anuales del ejercicio 2021, no se han adaptado conforme a los nuevos criterios, sin perjuicio de la reclasificación de las partidas del ejercicio anterior de los instrumentos financieros a la nueva presentación en aplicación de la Disposición Transitoria 6ª apartado 6 e).

Los impactos en la Sociedad derivados de la adopción del Real Decreto 1/2021 han supuesto cambios en la clasificación de los instrumentos financieros, pero no en su valoración. A continuación, se incorpora una conciliación a fecha de primera aplicación entre cada clase de activos y pasivos financieros entre las antiguas y nuevas categorías de instrumentos financieros:

ACTIVOS FINANCIEROS		**Clasificación s/RD. 1/2021**				
Clasificación s/PGC 2007	**Saldo a 1 de enero de 2021**	**Activos financieros a valor razonable con cambios en P y G**	**Activos a coste amortizado**	**Activos financieros a coste**	**Activos financieros a V.R. con cambios en P.Neto**	**Diferencia de valoración**
Préstamos y partidas a cobrar						
Clientes por ventas y prestaciones de servicios	**37.422,52**			37.422,52		0,00
Otros activos financieros a corto plazo						0,00
Inversiones mantenidas hasta el vencimiento						0,00
Activos financieros mantenidos para negociar						0,00
Otros activos financieros a valor razonable con cambios en la cuenta de PyG	**1.931.390,04**	1.931.390,04				0,00
Activos financieros disponibles para la venta						**0,00**
VARIACIÓN BRUTA EN PN						**0,00**
EFECTO IMPOSITIVO						**0,00**
VARIACIÓN NETA EN PN						**0,00**

PASIVOS FINANCIEROS	Saldo a 1 de enero de 2021	Clasificación s/RD. 1/2021		Diferencia de valoración
Clasificación s/PGC 2007		**Pasivos financieros a valor razonable con cambios en P y G**	**Pasivos financieros a coste amortizado o a coste**	
Débitos y partidas a pagar				
Proveedores	**71.491,07**		71.491,07	0,00
Acreedores varios	**11.217,90**		11.217,90	0,00
Pasivos financieros mantenidos para negociar				
Otros pasivos financieros a valor razonable con cambios en la cuenta de PyG				
VARIACIÓN BRUTA EN PN				**0,00**
EFECTO IMPOSITIVO				**0,00**
VARIACIÓN NETA EN PN				**0,00**

Al tomar la opción de cambiar la clasificación de activos y pasivos de 2020 sin afectar a su valoración, el cambio no ha supuesto ningún impacto patrimonial, por lo que no se ha recogido ningún ajuste al importe en libros de los activos y pasivos financieros en reservas al 1 de enero del 2021.

Todos los activos y pasivos financieros de la sociedad se valoraban según los criterios anteriores a coste amortizado, manteniéndose esta valoración con la aplicación de los nuevos criterios introducidos por el RD. 1/2021 al tratarse de créditos y partidas a cobrar o débitos y partidas a pagar.

Norma 14ª. Ingresos por ventas y prestaciones de servicios

Así mismo, la norma establece un nuevo modelo de reconocimiento de los ingresos derivados de los contratos con clientes, en donde los ingresos deben reconocerse en función del cumplimiento de las obligaciones de desempeño ante los clientes. Los ingresos ordinarios representan la transferencia de bienes o servicios comprometidos a los clientes por un importe que refleja la contraprestación a la que la entidad espera tener derecho a cambio de dichos bienes y servicios. Adicionalmente, se establece que se reconocerá un activo (o existencias) por los costes derivados del cumplimiento de un contrato con un cliente, y una periodificación del gasto para el caso de los costes incrementales de obtener un contrato con un cliente, en ambos casos si se espera recuperarlos.

La Sociedad ha optado como método de primera aplicación a 1 de enero 2021, con relación al reconocimiento de los ingresos, la solución práctica de aplicar la nueva norma para los nuevos contratos a partir de dicha fecha, optando por no reexpresar la información comparativa para el ejercicio 2020. Por otro lado, la entidad decidió aplicar las soluciones prácticas consistentes en no considerar significativo el componente de financiación cuando el periodo de pago es inferior al año, y reconocer los costes incrementales de obtención de contratos como gasto cuando su periodo previsto de imputación a resultados sea de un año o inferior.

3. Excedente del ejercicio

La FGCV propone la ejecución de un presupuesto y al final del ejercicio contable se liquida con superávit o déficit, por lo que no hay distribución de resultados, sino incremento o disminución del

Fondo Social, por las limitaciones marcadas por la Ley del Deporte, que impide distribuir beneficios, si los hubiera, debiendo ser destinados al desarrollo de su fin social.

La propuesta de aplicación contable del excedente del ejercicio sigue el siguiente esquema:

Base de reparto	**2021**	**2020**
Excedente del ejercicio	158.056,91	191.898,33
Total	**158.056,91**	**191.898,33**
Aplicación	**2021**	**2020**
A Reservas Voluntarias	158.056,91	191.898,33
Total	**158.056,91**	**191.898,33**

4. Normas de registro y valoración

Los criterios contables aplicados en relación con las diferentes partidas, son los siguientes:

4.1 Inmovilizado intangible

El inmovilizado intangible se valora inicialmente por su coste, ya sea este el precio de adquisición o el coste de producción. El coste del inmovilizado intangible adquirido mediante combinaciones de negocios es su valor razonable en la fecha de adquisición.

Después del reconocimiento inicial, el inmovilizado intangible se valora por su coste, menos la amortización acumulada y, en su caso, el importe acumulado de las correcciones por deterioro registradas.

Los activos intangibles son activos de vida útil definida y, por lo tanto, se amortizan sistemáticamente en función de la vida útil estimada de los mismos y de su valor residual. Los métodos y periodos de amortización aplicados son revisados en cada cierre de ejercicio y, si procede, ajustados de forma prospectiva. Al menos al cierre del ejercicio, se evalúa la existencia de indicios de deterioro, en cuyo caso se estiman los importes recuperables, efectuándose las correcciones valorativas que procedan.

En el ejercicio no se han reconocido "Pérdidas netas por deterioro" derivadas de los activos intangibles.

Cuando la vida útil de estos activos no pueda estimarse de manera fiable se amortizarán en un plazo de diez años, sin perjuicio de los plazos establecidos en las normas particulares sobre el inmovilizado intangible.

La Entidad incluye en el coste del inmovilizado intangible que necesita un periodo de tiempo superior a un año para estar en condiciones de uso, explotación o venta, los gastos financieros relacionados con la financiación específica o genérica, directamente atribuible a la adquisición, construcción o producción.

Aplicaciones informáticas.

Se valoran al precio de adquisición o coste de producción. Al cierre del ejercicio las aplicaciones informáticas se encuentran en curso, no habiéndose practicado amortizaciones al no econtrarse en condiciones de puesta en marcha.

4.2 Inmovilizado material

Los inmovilizados materiales, se han valorado por su coste, ya sea el precio de adquisición o el coste de producción, sin perjuicio de lo indicado en las normas particulares sobre este tipo de inmovilizados. El coste del inmovilizado material adquirido mediante la combinación de negocios es su valor razonable en la fecha de adquisición.

Los impuestos indirectos que gravan los elementos del inmovilizado material, solo se han incluido en el precio de adquisición o coste de producción cuando no han sido recuperables directamente de la Hacienda Pública.

Los gastos realizados durante el ejercicio con motivo de las obras y trabajos efectuados por la Entidad, se cargarán en las cuentas de gastos que correspondan. Los costes de ampliación o mejora que dan lugar a un aumento de la capacidad productiva o a un alargamiento de la vida útil de los bienes, son incorporados al activo como mayor valor del mismo.

La Entidad no tiene compromisos de desmantelamiento, retiro o rehabilitación para sus bienes de activo. Por ello no se han contabilizado en los activos valores para la cobertura de tales obligaciones de futuro.

No existen inmovilizados materiales que han necesitado un periodo superior a un año para estar en condiciones de uso, si fuera así, se incluirían en el precio de adquisición o coste de producción los gastos financieros que se hubiesen devengado antes de la puesta en condiciones de funcionamiento y que hubiesen sido girados por el proveedor o correspondieran a algún tipo de financiación ajena atribuible a la adquisición, fabricación o construcción del activo.

Las amortizaciones se han establecido de manera sistemática y racional en función de la vida útil de los inmovilizados materiales y de su valor residual, atendiendo a la depreciación que normalmente han sufrido por su funcionamiento, uso y disfrute, sin perjuicio de considerar también la obsolescencia técnica o comercial que pudiera afectarlos. Cuando ha procedido reconocer correcciones valorativas, éstas, se han ajustado a las amortizaciones de los ejercicios siguientes del inmovilizado deteriorado, teniendo en cuenta el nuevo valor contable.

No es aplicable la activación de grandes reparaciones.

Las cuentas de anticipos para inmovilizaciones materiales se cargan por el importe de las cantidades entregadas a cuenta de adquisiciones futuras de bienes del inmovilizado material. Los ajustes que surjan por la anteriorización del valor del activo asociado al anticipo dan lugar al reconocimiento de ingresos financieros, conforme se devenguen. A tal efecto se utiliza el tipo de interés incremental del proveedor existente en el momento inicial, es decir, el tipo de interés al que el proveedor podría financiarse en condiciones equivalentes a las que resultan del importe recibido, que no será objeto de modificación en posteriores ejercicios. Cuando se trate de anticipos con vencimiento no superior a un año y cuyo efecto financiero no sea significativo, no será necesario llevar a cabo ningún tipo de anteriorización.

La Entidad evalúa, al menos al cierre de cada ejercicio, si existen indicios de pérdidas por deterioro de valor de su inmovilizado material, que reduzcan el valor recuperable de dichos activos a un importe inferior al de su valor en libros. Si existe cualquier indicio, se estima el valor recuperable del activo con el objeto de determinar el alcance de la eventual pérdida por deterioro de valor. En caso de que el activo no genere flujos de efectivo que sean independientes de otros activos o grupos de activos, la Entidad calcula el valor recuperable de la unidad generadora de efectivo (UGE) a la que pertenece el activo.

En el caso de que el importe recuperable estimado sea inferior al valor neto en libros del activo, se registra la correspondiente pérdida por deterioro con cargo a la cuenta de pérdidas y ganancias, reduciendo el valor en libros del activo a su importe recuperable.

Una vez reconocida la corrección valorativa por deterioro o su reversión, se ajustan las amortizaciones de los ejercicios siguientes considerando el nuevo valor contable.

No obstante lo anterior, si de las circunstancias específicas de los activos se pone de manifiesto una pérdida de carácter irreversible, ésta se reconoce directamente en pérdidas procedentes del inmovilizado de la cuenta de resultados.

En los ejercicios 2021 y 2020 la Entidad no ha registrado pérdidas por deterioro de los inmovilizados materiales.

4.2.1 Arrendamientos financieros

Los arrendamientos se clasifican como arrendamientos financieros siempre que de las condiciones de los mismos se deduzca que se transfieren al arrendatario sustancialmente los riesgos y beneficios inherentes a la propiedad del activo objeto del contrato. Los demás arrendamientos se clasifican como arrendamientos operativos.

La normativa vigente establece que el coste de los bienes arrendados se contabilizará en el balance de situación según la naturaleza del bien objeto del contrato y, simultáneamente, un pasivo por el mismo importe. Este importe será el menor entre el valor razonable del bien arrendado y el valor actual al inicio del arrendamiento de las cantidades mínimas acordadas, incluida la opción de compra, cuando no existan dudas razonables sobre su ejercicio. No se incluirán en su cálculo las cuotas de carácter contingente, el coste de los servicios y los impuestos repercutibles por el arrendador.

En los arrendamientos financieros se contabiliza el activo de acuerdo con su naturaleza, y un pasivo financiero por el mismo importe, que es el menor entre el valor razonable del activo arrendado y el valor actual al inicio del arrendamiento de los pagos mínimos acordados. Los intereses se incorporan directamente como gastos a medida que se van liquidando las cuotas correspondientes.

Los activos registrados por este tipo de operaciones se amortizan con criterios similares a los aplicados al conjunto de los activos materiales, atendiendo a su naturaleza.

4.2.2 Arrendamientos operativos

En las operaciones de arrendamiento operativo, la propiedad del bien arrendado y sustancialmente todos los riesgos y ventajas que recaen sobre el bien, permanecen en el arrendador. Los pagos por arrendamientos operativos se registran como gastos en la cuenta de pérdidas y ganancias cuando se devengan, en función de los acuerdos y de la vida del contrato.

4.3 Inversiones inmobiliarias

No hay terrenos, ni construcciones calificadas como inversiones inmobiliarias en el Balance de la Entidad.

4.4 Permutas

Durante el ejercicio no se ha producido ninguna permuta de carácter comercial, ni no comercial.

4.5 Créditos y débitos por la actividad propia.

La presente norma se aplicará a:

Créditos por la actividad propia: son los derechos de cobro que se originan en el desarrollo de la actividad propia frente a los beneficiarios, usuarios, patrocinadores y afiliados.
Las cuotas, donativos y otras ayudas similares, procedentes de patrocinadores, afiliados u otros deudores, con vencimiento a corto plazo, originan un derecho de cobro que se contabiliza por su valor nominal. Si el vencimiento supera el citado plazo, se reconocerán por su valor actual. La diferencia entre el valor actual y el nominal del crédito se registra como un ingreso financiero en la cuenta de resultados de acuerdo con el criterio del coste amortizado.

Los préstamos concedidos en el ejercicio de la actividad propia a tipo de interés cero o por debajo del interés de mercado se contabilizan por su valor razonable. La diferencia entre el valor razonable y el importe entregado se reconoce, en el momento inicial, como un gasto en la cuenta de resultados de acuerdo con su naturaleza. Después de su reconocimiento inicial, la reversión del descuento practicado se contabiliza como un ingreso financiero en la cuenta de resultados.

Al menos al cierre del ejercicio, se efectúan las correcciones valorativas necesarias siempre que exista evidencia objetiva de que se ha producido un deterioro de valor en estos activos, que se contabilizan aplicando el criterio del coste amortizado.

Débitos por la actividad propia: son las obligaciones que se originan por la concesión de ayudas y otras asignaciones a los beneficiarios de la entidad en cumplimiento de los fines propios.

Las ayudas y otras asignaciones concedidas por la entidad a sus beneficiarios, con vencimiento a corto plazo, originan el reconocimiento de un pasivo por su valor nominal. Si el vencimiento supera el citado plazo, se reconoce por su valor actual. La diferencia entre el valor actual y el nominal del débito se contabiliza como un gasto financiero en la cuenta de resultados de acuerdo con el criterio del coste amortizado.

Si la concesión de la ayuda es plurianual, el pasivo se registra por el valor actual del importe comprometido en firme de forma irrevocable e incondicional. Se aplica este mismo criterio en aquellos casos en los que la prolongación de la ayuda no está sometida a evaluaciones periódicas, sino al mero cumplimiento de trámites formales o administrativos.

4.6 Instrumentos financieros

La Entidad tiene registrados en el capítulo de instrumentos financieros, aquellos contratos que dan lugar a un activo financiero en una entidad y, simultáneamente, a un pasivo financiero o a un instrumento de patrimonio en otra entidad. Se consideran, por tanto instrumentos financieros, los siguientes.

a) Activos financieros:

- Efectivo y otros activos líquidos equivalentes.
- Créditos por operaciones comerciales: clientes y deudores varios;
- Créditos a terceros: tales como los préstamos y créditos financieros concedidos, incluidos los surgidos de la venta de activos no corrientes;

- Valores representativos de deuda de otras entidades adquiridos: tales como las obligaciones, bonos y pagarés;
- Instrumentos de patrimonio de otras entidades adquiridos: acciones, participaciones en instituciones de inversión colectiva y otros instrumentos de patrimonio;
- Derivados con valoración favorable para la entidad: entre ellos, futuros, opciones, permutas financieras y compraventa de moneda extranjera a plazo, y
- Otros activos financieros: tales como depósitos en entidades de crédito, anticipos y créditos al personal, fianzas y depósitos constituidos, dividendos a cobrar y desembolsos exigidos sobre instrumentos de patrimonio propio.

b) Pasivos financieros:

- Débitos por operaciones comerciales: proveedores y acreedores varios;
- Deudas con entidades de crédito;
- Obligaciones y otros valores negociables emitidos: tales como bonos y pagarés;
- Derivados con valoración desfavorable para la entidad: entre ellos, futuros, opciones, permutas financieras y compraventa de moneda extranjera a plazo;
- Deudas con características especiales, y
- Otros pasivos financieros: deudas con terceros, tales como los préstamos y créditos financieros recibidos de personas o entidads que no sean entidades de crédito incluidos los surgidos en la compra de activos no corrientes, fianzas y depósitos recibidos y desembolsos exigidos por terceros sobre participaciones.

Inversiones financieras a largo y corto plazo

Activos Financieros a coste Amortizado. Un activo financiero se incluye en esta categoría, incluso cuando esté admitido a negociación en un mercado organizado, si la empresa mantiene la inversión con el objetivo de percibir los flujos de efectivo derivados de la ejecución del contrato, y las condiciones contractuales del activo financiero dan lugar, en fechas especificadas, a flujos de efectivo que son únicamente cobros de principal e intereses sobre el importe del principal pendiente. Los flujos de efectivo contractuales que son únicamente cobros de principal e interés sobre el importe del principal pendiente son inherentes a un acuerdo que tiene la naturaleza de préstamo ordinario o común, sin perjuicio de que la operación se acuerde a un tipo de interés cero o por debajo de mercado. Con carácter general, se incluyen en esta categoría los créditos por operaciones comerciales (aquellos activos financieros que se originan en la venta de bienes y la prestación de servicios por operaciones de tráfico de la empresa con cobro aplazado), y los créditos por operaciones no comerciales aquellos activos financieros que, no siendo instrumentos de patrimonio ni derivados, no tienen origen comercial y cuyos cobros son de cuantía determinada o determinable, que proceden de operaciones de préstamo o crédito concedidos por la empresa). Es decir, dentro de esta categoría estarían los préstamos y cuentas a cobrar, así como aquellos valores representativos de deuda, con una fecha de vencimiento fijada, cobros de cuantía determinada o determinable, que se negocien en un mercado activo y que la Sociedad tiene intención y capacidad de conservar hasta su vencimiento.

- Valoración inicial: Inicialmente se valoran por su valor razonable, más los costes de transacción que les sean directamente atribuibles. No obstante, los créditos por operaciones comerciales con vencimiento no superior a un año y que no tienen un tipo de interés contractual explícito, así como los créditos al personal, los dividendos a cobrar y los desembolsos exigidos sobre instrumentos de patrimonio, cuyo importe se espera recibir en el

corto plazo, se podrán valorar por su valor nominal cuando el efecto de no actualizar los flujos de efectivo no sea significativo.

- Valoración posterior: se hace a coste amortizado y los intereses devengados se contabilizan en la cuenta de pérdidas y ganancias, aplicando el método del tipo de interés efectivo.
No obstante, los créditos con vencimiento no superior a un año que, de acuerdo con lo dispuesto en el apartado anterior, se valoren inicialmente por su valor nominal, continuarán valorándose por dicho importe, salvo que se hubieran deteriorado.

Cuando los flujos de efectivo contractuales de un activo financiero se modifican debido a las dificultades financieras del emisor, la empresa analizará si procede contabilizar una pérdida por deterioro de valor.

- Deterioro: La Sociedad registra los correspondientes deterioros por la diferencia existente entre el importe a recuperar de las cuentas por cobrar y el valor en libros por el que se encuentran registradas.
Al menos al cierre del ejercicio, se efectúan las correcciones valorativas necesarias siempre que existe evidencia objetiva de que el valor de un activo financiero incluido en esta categoría, o de un grupo de activos financieros con similares características de riesgo valorados colectivamente, se ha deteriorado como resultado de uno o más eventos que hayan ocurrido después de su reconocimiento inicial y que ocasionen una reducción o retraso en los flujos de efectivo estimados futuros, que pueden venir motivados por la insolvencia del deudor.

La pérdida por deterioro del valor de estos activos financieros es la diferencia entre su valor en libros y el valor actual de los flujos de efectivo futuros, incluidos, en su caso, los procedentes de la ejecución de las garantías reales y personales, que se estima van a generar, descontados al tipo de interés efectivo calculado en el momento de su reconocimiento inicial.

Las correcciones de valor por deterioro, así como su reversión cuando el importe de dicha pérdida disminuyese por causas relacionadas con un evento posterior, se reconocen como un gasto o un ingreso, respectivamente, en la cuenta de pérdidas y ganancias. La reversión del deterioro tiene como límite el valor en libros del activo que estaría reconocido en la fecha de reversión si no se hubiese registrado el deterioro del valor.

Activos financieros a valor razonable con cambios en la cuenta de pérdidas y ganancias.
Se incluyen en esta categoría todos los activos financieros, salvo que proceda su clasificación en alguna de las restantes categorías. Se incluyen obligatoriamente en esta categoría los activos financieros mantenidos para negociar.

Los instrumentos de patrimonio que no se mantienen para negociar, ni se valoran al coste, la empresa puede realizar la elección irrevocable en el momento de su reconocimiento inicial de presentar los cambios posteriores en el valor razonable directamente en el patrimonio neto.

En todo caso, la empresa puede, en el momento del reconocimiento inicial, designar un activo financiero de forma irrevocable como medido al valor razonable con cambios en la cuenta de pérdidas y ganancias si haciéndolo elimina o reduce significativamente una incoherencia de valoración o asimetría.

- Valoración inicial: Se valoran por su valor razonable. Los costes de transacción que les sean directamente atribuibles se reconocen en la cuenta de pérdidas y ganancias del ejercicio.

- **Valoración posterior**: Valor razonable con cambios en la cuenta de pérdidas y ganancias.
- **Deterioro**: No se deterioran puesto que están en todo momento valorados por su valor razonable, imputándose las variaciones de valor al resultado del ejercicio.

Activos financieros a coste. Dentro de esta categoría se incluyen, entre otras, las inversiones en el patrimonio de empresas del grupo, multigrupo y asociadas, así como las restantes inversiones en instrumentos de patrimonio cuyo valor razonable no puede determinarse por referencia a un precio cotizado en un mercado activo para un instrumento idéntico, o no puede obtenerse una estimación fiable del mismo.

Se incluirán también en esta categoría los préstamos participativos cuyos intereses tengan carácter contingente y cualquier otro activo financiero que inicialmente procediese clasificar en la cartera de valor razonable con cambios en la cuenta de pérdidas y ganancias cuando no sea posible obtener una estimación fiable de su valor razonable.

- **Valoración inicial**: Se valoran al coste, que equivale al valor razonable de la contraprestación entregada más los costes de transacción que les sean directamente atribuibles.
- **Valoración posterior**: Los instrumentos de patrimonio incluidos en esta categoría se valoran por su coste, menos, en su caso, el importe acumulado de las correcciones valorativas por deterioro.
- **Deterioro**: Al menos al cierre del ejercicio, se efectúan las correcciones valorativas necesarias siempre que existe evidencia objetiva de que el valor en libros de una inversión no es recuperable. La Sociedad registra los correspondientes deterioros por la diferencia existente entre el valor en libros y el importe recuperable, entendido éste como el mayor importe entre su valor razonable menos los costes de venta y el valor actual de los flujos de efectivo futuros derivados de la inversión, que para el caso de instrumentos de patrimonio se calculan, bien mediante la estimación de los que se espera recibir como consecuencia del reparto de dividendos realizado por la empresa participada y de la enajenación o baja en cuentas de la inversión en la misma, bien mediante la estimación de su participación en los flujos de efectivo que se espera sean generados por la empresa participada, procedentes tanto de sus actividades ordinarias como de su enajenación o baja en cuentas.

Salvo mejor evidencia del importe recuperable de las inversiones en instrumentos de patrimonio, la estimación de la pérdida por deterioro de esta clase de activos se calcula en función del patrimonio neto de la entidad participada y de las plusvalías tácitas existentes en la fecha de la valoración, netas del efecto impositivo. En la determinación de ese valor, y siempre que la empresa participada haya invertido a su vez en otra, se tiene en cuenta el patrimonio neto incluido en las cuentas anuales consolidadas elaboradas aplicando los criterios del Código de Comercio y sus normas de desarrollo.

El reconocimiento de las correcciones valorativas por deterioro de valor y, en su caso, su reversión, se registran como un gasto o un ingreso, respectivamente, en la cuenta de pérdidas y ganancias. La reversión del deterioro tendrá como límite el valor en libros de la inversión que estaría reconocida en la fecha de reversión si no se hubiese registrado el deterioro del valor.

Activos financieros a valor razonable con cambios en el patrimonio neto. Un activo financiero se incluye en esta categoría cuando las condiciones contractuales del activo financiero dan lugar, en fechas especificadas, a flujos de efectivo que son únicamente cobros de

principal e intereses sobre el importe del principal pendiente, y no se mantiene para negociar ni proceda clasificarlo en la categoría de activos financieros a coste amortizado. También se incluyen en esta categoría las inversiones en instrumentos de patrimonio para las que, debiéndose haberse incluido en la categoría de activos financieros a valor razonable con cambios en pérdidas y ganancias, se ha ejercitado la opción irrevocable de clasificarlas en esta categoría.

- Valoración inicial: Valor razonable, que, salvo evidencia en contrario, es el precio de la transacción, que equivale al valor razonable de la contraprestación entregada, más los costes de transacción que les son directamente atribuibles.

- Valoración posterior: Valor razonable, sin deducir los costes de transacción en que se pueda incurrir en su enajenación. Los cambios que se producen en el valor razonable se registran directamente en el patrimonio neto, hasta que el activo financiero causa baja del balance o se deteriora, momento en que el importe así reconocido, se imputa a la cuenta de pérdidas y ganancias.

- Deterioro: Al menos al cierre del ejercicio, se efectúan las correcciones valorativas necesarias siempre que existe evidencia objetiva de que el valor de un activo financiero se ha deteriorado como resultado de uno o más eventos que hayan ocurrido después de su reconocimiento inicial, y que ocasionen: - retraso en los flujos de efectivo estimados futuros; o - la falta de recuperabilidad del valor en libros del activo, evidenciada, por ejemplo, por un descenso prolongado o significativo en su valor razonable.

La corrección valorativa por deterioro del valor de estos activos financieros es la diferencia entre su coste o coste amortizado menos, en su caso, cualquier corrección valorativa por deterioro previamente reconocida en la cuenta de pérdidas y ganancias y el valor razonable en el momento en que se efectúe la valoración. Las pérdidas acumuladas reconocidas en el patrimonio neto por disminución del valor razonable, siempre que exista una evidencia objetiva de deterioro en el valor del activo, se reconocen en la cuenta de pérdidas y ganancias.

Si en ejercicios posteriores se incrementa el valor razonable, la corrección valorativa reconocida en ejercicios anteriores revierte con abono a la cuenta de pérdidas y ganancias del ejercicio. No obstante, en el caso de que se incrementase el valor razonable correspondiente a un instrumento de patrimonio, la corrección valorativa reconocida en ejercicios anteriores no revertirá con abono a la cuenta de pérdidas y ganancias y se registra el incremento de valor razonable directamente contra el patrimonio neto.

Reclasificación de activos financieros

Cuando la empresa cambie la forma en que gestiona sus activos financieros para generar flujos de efectivo, reclasificará todos los activos afectados de acuerdo con los criterios establecidos en los apartados anteriores de esta norma. La reclasificación de categoría no es un supuesto de baja de balance sino un cambio en el criterio de valoración.

Se pueden dar las siguientes reclasificaciones:

- Reclasificación de los activos financieros a coste amortizado a la categoría de activos financieros a valor razonable con cambios en la cuenta de pérdidas y ganancias y al contrario.
- Reclasificación de los activos financieros a coste amortizado a la categoría de activos financieros a valor razonable con cambios en el patrimonio neto y, al contrario.

- Reclasificación de los activos financieros a valor razonable con cambios en la cuenta de pérdidas y ganancias a la categoría de activos financieros a valor razonable con cambios en el patrimonio neto y, al contrario.
- Reclasificación de las inversiones en instrumentos de patrimonio valoradas a coste a la categoría de activos financieros a valor razonable con cambios en pérdidas y ganancias y al contrario.

Intereses y dividendos recibidos de activos financieros

Los intereses y dividendos de activos financieros devengados con posterioridad al momento de la adquisición se reconocen como ingresos en la cuenta de pérdidas y ganancias. Los intereses de los activos financieros valorados a coste amortizado se reconocen por el método del tipo de interés efectivo y los ingresos por dividendos procedentes de inversiones en instrumentos de patrimonio se reconocen cuando han surgido los derechos para la Sociedad a su percepción.

En la valoración inicial de los activos financieros se registran de forma independiente, atendiendo a su vencimiento, el importe de los intereses explícitos devengados y no vencidos en dicho momento, así como el importe de los dividendos acordados por el órgano competente en el momento de la adquisición.

Asimismo, si los dividendos distribuidos proceden inequívocamente de resultados generados con anterioridad a la fecha de adquisición porque se hayan distribuido importes superiores a los beneficios generados por la participada desde la adquisición, no se reconocen como ingresos, y minoran el valor contable de la inversión.

El juicio sobre si se han generado beneficios por la participada se realiza atendiendo exclusivamente a los beneficios contabilizados en la cuenta de pérdidas y ganancias individual desde la fecha de adquisición, salvo que de forma indubitada el reparto con cargo a dichos beneficios deba calificarse como una recuperación de la inversión desde la perspectiva de la entidad que recibe el dividendo.

Baja de activos financieros

La Sociedad da de baja los activos financieros cuando expiran o se han cedido los derechos sobre los flujos de efectivo del correspondiente activo financiero y se han transferido sustancialmente los riesgos y beneficios inherentes a su propiedad. En el caso concreto de cuentas a cobrar se entiende que este hecho se produce en general si se han transmitido los riesgos de insolvencia y mora.

Cuando el activo financiero se da de baja la diferencia entre la contraprestación recibida neta de los costes de transacción atribuibles y el valor en libros del activo, más cualquier importe acumulado que se haya reconocido directamente en el patrimonio neto, determina la ganancia o pérdida surgida al dar de baja dicho activo, que forma parte del resultado del ejercicio en que ésta se produce.

Por el contrario, la Sociedad no da de baja los activos financieros, y reconoce un pasivo financiero por un importe igual a la contraprestación recibida, en las cesiones de activos financieros en las que se retenga sustancialmente los riesgos y beneficios inherentes a su propiedad.

Efectivo y otros medios líquidos equivalentes

Bajo este epígrafe del balance de situación adjunto se registra el efectivo en caja y bancos, depósitos a la vista y otras inversiones a corto plazo con vencimiento inferior a tres meses de alta liquidez que son rápidamente realizables en caja y que no tienen riesgo de cambios en su valor.

Pasivos financieros

Los pasivos financieros, a efectos de su valoración, se incluyen en alguna de las siguientes categorías:

Pasivos Financieros a coste Amortizado. Dentro de esta categoría se clasifican todos los pasivos financieros excepto cuando deben valorarse a valor razonable con cambios en la cuenta de pérdidas y ganancias. Con carácter general, se incluyen en esta categoría los débitos por operaciones comerciales y los débitos por operaciones no comerciales.

Los préstamos participativos que tengan las características de un préstamo ordinario o común también se incluirán en esta categoría sin perjuicio de que la operación se acuerde a un tipo de interés cero o por debajo de mercado.

- Valoración inicial: Inicialmente se valoran por su valor razonable, que, salvo evidencia en contrario, es el precio de la transacción, que equivale al valor razonable de la contraprestación recibida ajustado por los costes de transacción que le sean directamente atribuibles. No obstante, los débitos por operaciones comerciales con vencimiento no superior a un año y que no tengan un tipo de interés contractual, así como los desembolsos exigidos por terceros sobre participaciones, cuyo importe se espera pagar en el corto plazo, se pueden valorar por su valor nominal, cuando el efecto de no actualizar los flujos de efectivo no sea significativo.

- Valoración posterior: se hace a coste amortizado. Los intereses devengados se contabilizan en la cuenta de pérdidas y ganancias, aplicando el método del tipo de interés efectivo. No obstante, los débitos con vencimiento no superior a un año que, de acuerdo con lo dispuesto en el apartado anterior, se valoren inicialmente por su valor nominal, continuarán valorándose por dicho importe.

Pasivos Financieros a valor razonable con cambios en la cuenta de pérdidas y ganancias. Dentro de esta categoría se clasifican los pasivos financieros que cumplan algunas de las siguientes condiciones:

- ✓ Son pasivos que se mantienen para negociar;
- ✓ Son pasivos, que, desde el momento del reconocimiento inicial, y de forma irrevocable, han sido designados por la entidad para contabilizarlo al valor razonable con cambios en la cuenta de pérdidas y ganancias, siempre que dicha designación cumpla con nel objetivo fijado en la normativa contable.

✓ Opcionalmente y de forma irrevocable, se pueden incluir en su integridad en esta categoría los pasivos financieros híbridos sujeto a los requisitos establecidos en el PGC.

- Valoración inicial: Valor razonable, que, salvo evidencia en contrario, es el precio de la transacción, que equivaldrá al valor razonable de la contraprestación recibida. Los costes de transacción que les sean directamente atribuibles se reconocen en la cuenta de pérdidas y ganancias del ejercicio.
- Valoración posterior: Valor razonable con cambios en la cuenta de pérdidas y ganancias.

Baja de pasivos financieros

La empresa dará de baja un pasivo financiero, o parte del mismo, cuando la obligación se haya extinguido; es decir, cuando haya sido satisfecha, cancelada o haya expirado.

Fianzas entregadas y recibidas

Los depósitos o fianzas constituidas en garantía de determinadas obligaciones se valoran por el importe efectivamente satisfecho, que no difiere significativamente de su valor razonable.

En las fianzas entregadas o recibidas por arrendamientos operativos o por prestación de servicios, la diferencia entre su valor razonable y el importe desembolsado se considera como un pago o cobro anticipado por el arrendamiento o prestación del servicio, que se imputa a la cuenta de pérdidas y ganancias durante el periodo del arrendamiento o durante el periodo en el que se presta el servicio, de acuerdo con la norma sobre ingresos por ventas y prestación de servicios.

Al estimar el valor razonable de las fianzas, se toma como periodo remanente el plazo contractual mínimo comprometido durante el cual no se pueda devolver su importe, sin tomar en consideración el comportamiento estadístico de devolución.

Cuando la fianza sea a corto plazo, no es necesario realizar el descuento de flujos de efectivo si su efecto no es significativo.

Valor razonable

El valor razonable es el precio que se recibe por la venta de un activo o se paga para transferir o cancelar un pasivo mediante una transacción ordenada entre participantes en el mercado en la fecha de valoración. El valor razonable se determina sin practicar ninguna deducción por los costes de transacción en que pudiera incurrirse por causa de enajenación o disposición de otros medios. No tendrá en ningún caso el carácter de valor razonable el que sea resultado de una transacción forzada, urgente o como consecuencia de una situación de liquidación involuntaria.

Con carácter general, en la valoración de instrumentos financieros valorados a valor razonable, la Sociedad calcula éste por referencia a un valor fiable de mercado, constituyendo el precio cotizado en un mercado activo la mejor referencia de dicho valor razonable. Para aquellos instrumentos respecto de los cuales no exista un mercado activo, el valor razonable se obtiene, en su caso, mediante la aplicación de modelos y técnicas de valoración.

Se asume que el valor en libros de los créditos y débitos por operaciones comerciales se aproxima a su valor razonable.

Instrumentos financieros derivados y contabilización de coberturas

La Sociedad clasifica en las siguientes categorías las operaciones de cobertura:

a) **Cobertura de valor razonable**: cubre la exposición a los cambios en el valor razonable de activos o pasivos reconocidos o de compromisos en firme aún no reconocidos, o de una parte concreta de los mismos, atribuible a un riesgo concreto que pueda afectar a la cuenta de pérdidas y ganancias (por ejemplo, la contratación de una permuta financiera para cubrir el riesgo de una financiación a tipo de interés fijo).
Los cambios de valor del instrumento de cobertura y de la partida cubierta atribuibles al riesgo cubierto se reconocerán en la cuenta de pérdidas y ganancias.

Cuando la partida cubierta sea un compromiso en firme no reconocido o un componente de este, el cambio acumulado en el valor razonable de la partida cubierta con posterioridad a su designación se reconocerá como un activo o un pasivo, y la ganancia o pérdida correspondiente se reflejará en la cuenta de pérdidas y ganancias.

Las modificaciones en el importe en libros de las partidas cubiertas que se valoren a coste amortizado implicarán la corrección, bien desde el momento de la modificación, bien (como tarde) desde que cese la contabilidad de coberturas, del tipo de interés efectivo del instrumento

b) **Cobertura de flujos de efectivo**: cubre la exposición a la variación de los flujos de efectivo que se atribuya a un riesgo concreto asociado a la totalidad o a un componente de un activo o pasivo reconocido (tal como la contratación de una permuta financiera para cubrir el riesgo de una financiación a tipo de interés variable), o a una transacción prevista altamente probable (por ejemplo, la cobertura del riesgo de tipo de cambio relacionado con compras y ventas previstas de inmovilizados materiales, bienes y servicios en moneda extranjera), y que pueda afectar a la cuenta de pérdidas y ganancias. La cobertura del riesgo de tipo de cambio de un compromiso en firme puede ser contabilizada como una cobertura de flujos de efectivo o como una cobertura de valor razonable.
La Sociedad está expuesta a las fluctuaciones que se produzcan en los tipos de cambio de los diferentes países donde opera. Con objeto de mitigar este riesgo, se sigue la práctica de formalizar, sobre la base de sus previsiones y presupuestos, contratos de cobertura de riesgo en la variación del tipo de cambio cuando las perspectivas de evolución del mercado así lo aconsejan.

Del mismo modo, mantiene una exposición al tipo de cambio por las variaciones potenciales que se puedan producir en las diferentes divisas en que mantiene la deuda con entidades financieras, por lo que realiza coberturas de este tipo de operaciones cuando las perspectivas de evolución del mercado así lo aconsejan.

Por otro lado, se encuentra expuesta a las variaciones en las curvas de tipo de interés al mantener toda su deuda con entidades financieras a interés variable. En este sentido la Sociedad formaliza contratos de cobertura de riesgo de tipos de interés, básicamente a través de contratos con estructuras que aseguran tipos de interés máximos.

Al cierre del ejercicio se han valorado los contratos en vigor comparando, para cada contrato individualmente considerado, el precio pactado con la cotización de cada divisa y, en su caso, con el tipo de interés de referencia a la fecha de cierre, reconociéndose los cambios de valor de los mismos en la cuenta de resultados.

Inversiones en entidades del grupo, multigrupo y asociadas

Las inversiones en empresas del grupo, multigrupo y asociadas, se valoran inicialmente por su coste, que equivale al valor razonable de la contraprestación entregada más los costes de transacción.
Al menos al cierre del ejercicio, la Sociedad procede a evaluar si ha existido deterioro de valor de las inversiones. Las correcciones valorativas por deterioro y en su caso la reversión, se llevan como gasto o ingreso, respectivamente, en la cuenta de pérdidas y ganancias.
La corrección por deterioro se aplicará siempre que exista evidencia objetiva de que el valor en libros de una inversión no será recuperable. Se entiende por valor recuperable, el mayor importe entre su valor razonable menos los costes de venta y el valor actual de los flujos de efectivo futuros derivados de la inversión, calculados bien mediante la estimación de los que se espera recibir como consecuencia del reparto de dividendos realizados por la empresa participada y de la enajenación o baja en cuentas de la inversión misma, bien mediante la estimación de su participación en los flujos de efectivo que se espera que sean generados por la empresa participada. Salvo mejor evidencia del importe recuperable, se tomará en consideración el patrimonio neto de la Entidad participada corregido por las plusvalías tácitas existentes en la fecha de la valoración.

Los pasivos financieros y los instrumentos de patrimonio se clasifican conforme al contenido de los acuerdos contractuales pactados y teniendo en cuenta el fondo económico. Un instrumento de patrimonio es un contrato que representa una participación residual en el patrimonio del grupo una vez deducidos todos sus pasivos.

4.7 Existencias

Los bienes y servicios comprendidos en las existencias, se han valorado por su coste, ya sea el precio de adquisición o el coste de producción. Las existencias adquiridas en la combinación de negocios se valoraron a su valor razonable en el momento de la adquisición.

El precio de adquisición, ha incluido el importe facturado por el vendedor después de deducir cualquier descuento, rebaja en el precio u otras partidas similares, así como los intereses incorporados al nominal de los débitos, y se han añadido todos los gastos adicionales que se produzcan hasta que los bienes se hallen ubicados para su venta.

El coste de producción incluye los costes de materiales directos y los costes de mano de obra directa, así como la parte correspondiente de los gastos generales de fabricación, determinados mediante un criterio de reparto económico.

El método PMP es el adoptado por la entidad por considerarlo el más adecuado para su gestión.

Los impuestos indirectos que gravan las existencias solo se incorporan al precio de adquisición o coste de producción cuando no son recuperables de la Hacienda Pública.
Dado que las existencias de la Entidad no necesitan un periodo superior a un año para estar en condiciones de ser vendidas, no se incluyen gastos financieros en el precio de adquisición o coste de producción.

Cuando el valor neto realizable de las existencias ha sido inferior a su precio de adquisición o a su coste de producción, se han efectuado las oportunas correcciones valorativas, reconociéndolas como un gasto en la cuenta de pérdidas y ganancias. Si dejan de existir las circunstancias que causaron la corrección del valor de las existencias, el importe de la corrección es objeto de reversión reconociéndolo como un ingreso en la cuenta de pérdidas y ganancias.

4.8 Transacciones en moneda extranjera

No existen transacciones en moneda extranjera.

4.9 Impuestos sobre beneficios

La FGCV se acoge a la Ley 49/2002 de régimen fiscal de las entidades sin ánimo de lucro, en virtud del cual se considera que todos sus ingresos están exentos, por lo que no se contabiliza gasto por impuesto sobre beneficios.

4.10 Ingresos y gastos

La empresa reconoce los ingresos por el desarrollo ordinario de su actividad cuando se produce la transferencia del control de los bienes o servicios comprometidos con los clientes. En ese momento, la empresa valorará el ingreso por el importe que refleja la contraprestación a la que espera tener derecho a cambio de dichos bienes o servicios.

No se reconocen ingresos en las permutas de elementos homogéneos como las permutas de productos terminados, o mercaderías intercambiables entre dos empresas con el objetivo de ser más eficaces en su labor comercial de entregar el producto a sus respectivos clientes.

- **Aspectos comunes.**

Las ayudas otorgadas por la entidad se reconocen en el momento en que se apruebe su concesión.
Las cuotas de usuarios o afiliados se reconocen como ingresos en el periodo al que corresponden.
Los ingresos procedentes de promociones para captación de recursos, de patrocinadores y de colaboraciones se reconocen cuando las campañas y actos se producen.

La entidad reconoce los ingresos por el desarrollo ordinario de su actividad cuando se produce la transferencia del control de los bienes o servicios comprometidos con los clientes. En ese momento, la entidad valorará el ingreso por el importe que refleja la contraprestación a la que espera tener derecho a cambio de dichos bienes o servicios.
No se reconocen ingresos en las permutas de elementos homogéneos como las permutas de productos terminados, o mercaderías intercambiables entre dos empresas con el objetivo de ser más eficaces en su labor comercial de entregar el producto a sus respectivos clientes.

- **Reconocimiento.**

La entidad reconoce los ingresos derivados de un contrato cuando (o a medida que) se produce la transferencia al cliente del control sobre los bienes o servicios comprometidos (es decir, la o las obligaciones a cumplir).
El control de un bien o servicio (un activo) hace referencia a la capacidad para decidir plenamente sobre el uso de ese elemento patrimonial y obtener sustancialmente todos sus beneficios restantes. El control incluye la capacidad de impedir que otras entidades decidan sobre el uso del activo y obtengan sus beneficios.

Para cada obligación a cumplir (entrega de bienes o prestación de servicios) que se identifica, la entidad determina al comienzo del contrato si el compromiso asumido se cumplirá a lo largo del tiempo o en un momento determinado.
Los ingresos derivados de los compromisos (con carácter general, de prestaciones de servicios o venta de bienes) que se cumplen a lo largo del tiempo se reconocen en función del grado de avance o progreso hacia el cumplimiento completo de las obligaciones contractuales siempre que la entidad dispone de información fiable para realizar la medición del grado de avance.
La entidad revisa y, si es necesario, modifica las estimaciones del ingreso a reconocer, a medida que cumple con el compromiso asumido. La necesidad de tales revisiones no indica, necesariamente, que el desenlace o resultado de la operación no pueda ser estimado con fiabilidad.
Cuando, a una fecha determinada, la entidad no es capaz de medir razonablemente el grado de cumplimiento de la obligación (por ejemplo, en las primeras etapas de un contrato), aunque espera recuperar los costes incurridos para satisfacer dicho compromiso, solo se reconocen ingresos y la correspondiente contraprestación en un importe equivalente a los costes incurridos hasta esa fecha.
En el caso de las obligaciones contractuales que se cumplen en un momento determinado, los ingresos derivados de su ejecución se reconocen en tal fecha. Hasta que no se produzca esta circunstancia, los costes incurridos en la producción o fabricación del producto (bienes o servicios) se contabilizan como existencias.
Cuando existan dudas relativas al cobro del derecho de crédito previamente reconocido como ingresos por venta o prestación de servicios, la pérdida por deterioro se registrará como un gasto por corrección de valor por deterioro y no como un menor ingreso.

- **Cumplimiento de la obligación a lo largo del tiempo.**

Se entiende que la entidad transfiere el control de un activo (con carácter general, de un servicio o producto) a lo largo del tiempo cuando se cumple uno de los siguientes criterios:
a) El cliente recibe y consume de forma simultánea los beneficios proporcionados por la actividad de la entidad (generalmente, la prestación de un servicio) a medida que la entidad la desarrolla, como sucede en algunos servicios recurrentes (seguridad o limpieza). En tal caso, si otra empresa asumiera el contrato no necesitaría realizar nuevamente de forma sustancial el trabajo completado hasta la fecha.
b) La entidad produce o mejora un activo (tangible o intangible) que el cliente controla a medida que se desarrolla la actividad (por ejemplo, un servicio de construcción efectuado sobre un terreno del cliente).
c) La entidad elabora un activo específico para el cliente (con carácter general, un servicio o una instalación técnica compleja o un bien particular con especificaciones singulares) sin un uso alternativo y la entidad tiene un derecho exigible al cobro por la actividad que se haya completado hasta la fecha (por ejemplo, servicios de consultoría que den lugar a una opinión profesional para el cliente).
Si la transferencia del control sobre el activo no se produce a lo largo del tiempo la entidad reconoce el ingreso siguiendo los criterios establecidos para las obligaciones que se cumplen en un momento determinado.

- **Indicadores de cumplimiento de la obligación en un momento del tiempo.**

Para identificar el momento concreto en que el cliente obtiene el control del activo (con carácter general, un bien), la entidad considera, entre otros, los siguientes indicadores:
a) El cliente asume los riesgos y beneficios significativos inherentes a la propiedad del activo. Al evaluar este punto, la entidad excluye cualquier riesgo que dé lugar a una obligación separada, distinta del compromiso de transferir el activo. Por ejemplo, la entidad puede haber transferido el control del activo, pero no haber satisfecho la obligación de proporcionar servicios de mantenimiento durante la vida útil del activo.

b) La entidad ha transferido la posesión física del activo. Sin embargo, la posesión física puede no coincidir con el control de un activo. Así, por ejemplo, en algunos acuerdos de recompra y en algunos acuerdos de depósito, un cliente o consignatario puede tener la posesión física de un activo que controla la entidad cedente de dicho activo y, por tanto, el mismo no puede considerarse transferido. Por el contrario, en acuerdos de entrega posterior a la facturación, la entidad puede tener la posesión física de un activo que controla el cliente.
c) El cliente ha recibido (aceptado) el activo a conformidad de acuerdo con las especificaciones contractuales. Si una empresa puede determinar de forma objetiva que se ha transferido el control del bien o servicio al cliente de acuerdo con las especificaciones acordadas, la aceptación de este último es una formalidad que no afectaría a la determinación sobre la transferencia del control. Por ejemplo, si la cláusula de aceptación se basa en el cumplimiento de características de tamaño o peso especificadas, la entidad podría determinar si esos criterios se han cumplido antes de recibir confirmación de la aceptación del cliente.
Sin embargo, si la entidad no puede determinar de forma objetiva que el bien o servicio proporcionado al cliente reúne las especificaciones acordadas en el contrato no podrá concluir que el cliente ha obtenido el control hasta que reciba la aceptación del cliente.
Cuando se entregan productos (bienes o servicios) a un cliente en régimen de prueba o evaluación y este no se ha comprometido a pagar la contraprestación hasta que venza el periodo de prueba, el control del producto no se ha transferido al cliente hasta que este lo acepta o venza el citado plazo sin haber comunicado su disconformidad.
d) La entidad tiene un derecho de cobro por transferir el activo.
e) El cliente tiene la propiedad del activo. Sin embargo, cuando la entidad conserva el derecho de propiedad solo como protección contra el incumplimiento del cliente, esta circunstancia no impediría al cliente obtener el control del activo.

- **Valoración.**

Los ingresos ordinarios procedentes de la venta de bienes y de la prestación de servicios se valoran por el importe monetario o, en su caso, por el valor razonable de la contrapartida, recibida o que se espere recibir, derivada de la misma, que, salvo evidencia en contrario, es el precio acordado para los activos a trasferir al cliente, deducido: el importe de cualquier descuento, rebaja en el precio u otras partidas similares que la entidad pueda conceder, así como los intereses incorporados al nominal de los créditos. No obstante, podrán incluirse los intereses incorporados a los créditos comerciales con vencimiento no superior a un año que no tengan un tipo de interés contractual, cuando el efecto de no actualizar los flujos de efectivo no es significativo.
No forman parte de los ingresos los impuestos que gravan las operaciones de entrega de bienes y prestación de servicios que la entidad debe repercutir a terceros como el impuesto sobre el valor añadido y los impuestos especiales, así como las cantidades recibidas por cuenta de terceros.
La entidad toma en cuenta en la valoración del ingreso la mejor estimación de la contraprestación variable si es altamente probable que no se produzca una reversión significativa del importe del ingreso reconocido cuando posteriormente se resuelva la incertidumbre asociada a la citada contraprestación.
Por excepción a la regla general, la contraprestación variable relacionada con los acuerdos de cesión de licencias, en forma de participación en las ventas o en el uso de esos activos, solo se reconocen cuando (o a medida que) ocurra el que sea posterior de los siguientes sucesos:
a) Tiene lugar la venta o el uso posterior; o
b) La obligación que asume la entidad en virtud del contrato y a la que se ha asignado parte o toda la contraprestación variable es satisfecha (o parcialmente satisfecha).

4.11 Provisiones y contingencias

Las obligaciones existentes a la fecha del balance de situación surgidas como consecuencia de sucesos pasados de los que pueden derivarse perjuicios patrimoniales para la Entidad cuyo

importe y momento de cancelación son indeterminados se registran en el balance de situación como provisiones por el valor actual del importe más probable que se estima que la Entidad tendrá que desembolsar para cancelar la obligación.

La compensación a recibir de un tercero en el momento de liquidar la obligación, no supone una minoración del importe de la deuda, sin perjuicio del reconocimiento en el activo de la Entidad del correspondiente derecho de cobro, siempre que no existan dudas de que dicho reembolso será percibido, registrándose dicho activo por un importe no superior de la obligación registrada contablemente.

4.12 Criterios empleados para el registro y valoración de los gastos de personal

Para el caso de las retribuciones por prestación definida las contribuciones a realizar dan lugar a un pasivo por retribuciones a largo plazo al personal cuando, al cierre del ejercicio, figuren contribuciones devengadas no satisfechas.

El importe que se reconoce como provisión por retribuciones al personal a largo plazo es la diferencia entre el valor actual de las retribuciones comprometidas y el valor razonable de los eventuales activos afectos a los compromisos con los que se liquidarán las obligaciones.

Excepto en el caso de causa justificada, las Entidades vienen obligadas a indemnizar a sus empleados cuando cesan en sus servicios.

Ante la ausencia de cualquier necesidad previsible de terminación anormal del empleo y dado que no reciben indemnizaciones aquellos empleados que se jubilan o cesan voluntariamente en sus servicios, los pagos por indemnizaciones, cuando surgen, se cargan a gastos en el momento en que se toma la decisión de efectuar el despido.

4.13 Subvenciones, donaciones y legados

Las subvenciones de capital no reintegrables se valoran por el importe concedido, reconociéndose inicialmente como ingresos directamente imputados al patrimonio neto y se imputan a resultados en proporción a la depreciación experimentada durante el período por los activos financiados por dichas subvenciones, salvo que se trate de activos no depreciables en cuyo caso se imputarán al resultado del ejercicio en que se produzca la enajenación o baja en inventario de los mismos.

Si las subvenciones, donaciones o legados fueran concedidos por los asociados, fundadores o patronos se sigue el mismo criterio que el punto anterior, salvo que se otorguen a título de dotación fundacional o fondo social, en cuyo caso se reconocen directamente en los fondos propios de la entidad.

Las aportaciones efectuadas por un tercero a la dotación fundacional o al fondo social también se reconocen directamente en los fondos propios.

Mientras tienen el carácter de subvenciones, donaciones y legados, reintegrables se contabilizan como deudas a largo plazo transformables en subvenciones.

Cuando las subvenciones, donaciones y legados se concedan para financiar gastos específicos se imputarán como ingresos en el ejercicio en que se devenguen los gastos que están financiando.

4.14 Negocios conjuntos

No existe ninguna actividad económica controlada conjuntamente con otra persona física o jurídica.

4.15 Criterios empleados en transacciones entre partes vinculadas

Las operaciones entre entidades del mismo grupo, con independencia del grado de vinculación, se contabilizan de acuerdo con las normas generales. Los elementos objeto de las transacciones que se realicen se contabilizarán en el momento inicial por su valor razonable. La valoración posterior se realiza de acuerdo con lo previsto en las normas particulares para las cuentas que corresponda.

Esta norma de valoración afecta a las partes vinculadas que se explicitan en la Norma de elaboración de las cuentas anuales 10ª y 12ª del Plan General de Contabilidad aplicable a PYMESFL. En este sentido:

1. Se entenderá que una entidad forma parte del grupo cuando ambas estén vinculadas por una relación de control, directa o indirecta, análoga a la prevista en el artículo 42 del Código de Comercio, o cuando las empresas estén controladas por cualquier medio por una o varias personas jurídicas que actúen conjuntamente o se hallen bajo dirección única por acuerdos o cláusulas estatutarias. En particular, se presumirá que dos entidades no lucrativas tienen la consideración de entidades del grupo cuando ambas entidades coincidan en la mayoría de personas que componen sus respectivos órganos de gobierno.

   Se entenderá que una entidad es asociada cuando, sin que se trate de una entidad del grupo en el sentido señalado, la entidad o las personas físicas dominantes, ejerzan sobre esa entidad asociada una influencia significativa, tal como se desarrolla detenidamente en la citada Norma de elaboración de cuentas anuales 10ª.

2. Una parte se considera vinculada a otra cuando una de ellas o un conjunto que actúa en concierto, ejerce o tiene la posibilidad de ejercer directa o indirectamente o en virtud de pactos o acuerdos entre fundadores, miembros del órgano de gobierno o asociados, el control sobre otra o una influencia significativa en la toma de decisiones financieras y de explotación de la otra. En cualquier caso se considerarán partes vinculadas:

   a) Las entidades que tengan la consideración de entidad del grupo, asociada o multigrupo, en el sentido indicado en la anterior norma décima de elaboración de las cuentas anuales.

   b) Las personas físicas o jurídicas que tuvieran la condición de fundadores, miembros del órgano de gobierno, asociados o que, en su caso, posean directa o indirectamente alguna participación en los derechos de voto de la entidad, o en la entidad dominante de la misma, siempre que dicha condición o participación en los derechos de voto les permita ejercer sobre una u otra una influencia significativa. Quedan también incluidos los familiares próximos de las citadas personas físicas.

   c) El personal clave de la entidad o de su dominante, entendiendo por tal las personas físicas con autoridad y responsabilidad sobre la planificación, dirección y control de las actividades de la entidad, ya sea directa o indirectamente, entre las que se incluyen los fundadores y asociados. Quedan también incluidos los familiares próximos de las citadas personas físicas.

d) Las entidades sobre las que cualquiera de las personas mencionadas en las letras b) y c) pueda ejercer una influencia significativa.

e) Las entidades que compartan algún fundador, asociado o miembro del órgano de gobierno o directivo con la entidad, salvo que éste no ejerza una influencia significativa en las políticas financiera y de explotación de ambas.

f) Las personas que tengan la consideración de familiares próximos del representante del administrador de la entidad, cuando el mismo sea persona jurídica.

5. Inmovilizado material, intangible e inversiones inmobiliarias

5.1 Estado de movimientos del inmovilizado.

El movimiento en el ejercicio 2021 de las partidas que integran este epígrafe es el siguiente:

ANÁLISIS DEL MOVIMIENTO DE INMOVILIZADO 2021	SALDO INICIAL	ALTAS/DOTACIONES	BAJAS	TRASPASOS	SALDO FINAL
Aplicaciones Informáticas	48.395,16	6.171,00	0,00	0,00	54.566,16
Am. Ac. Aplicaciones Informáticas	-12.098,79	-12.098,79	0,00	0,00	-24.197,58
Anticipos para inmovilizaciones intangibles	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
TOTAL INMOVILIZADO INTANGIBLE	**36.296,37**	**-5.927,79**	**0,00**	**0,00**	**30.368,58**
Construcciones	141.289,99	0,00	0,00	0,00	141.289,99
Am. Ac. Construcciones	-52.590,85	-2.825,80	0,00	0,00	-55.416,65
TOTAL NETO TERRENOS Y CONSTRUCCIONES	***88.699,14***	***-2.825,80***	***0,00***	***0,00***	***85.873,34***
Equipos técnicos	2.363,71	0,00	0,00	0,00	2.363,71
Mobiliario	28.241,00	0,00	0,00	0,00	28.241,00
Am. Ac. Instalaciones Técnicas	-2.363,71	0,00	0,00	0,00	-2.363,71
Am. Ac. Mobiliario	-28.241,00	0,00	0,00	0,00	-28.241,00
TOTAL INSTALACIONES TÉCNICAS Y OTRO INMOVILIZADO MATERIAL	***0,00***	***0,00***	***0,00***	***0,00***	***0,00***
TOTAL INMOVILIZADO MATERIAL	**88.699,14**	**-2.825,80**	**0,00**	**0,00**	**85.873,34**

El movimiento en el ejercicio 2020 de las partidas que integran este epígrafe es el siguiente:

ANÁLISIS DEL MOVIMIENTO DE INMOVILIZADO 2020	SALDO INICIAL	ALTAS/ DOTACIONES	BAJAS	TRASPASOS	SALDO FINAL
Aplicaciones Informáticas	0,00	0,00	0,00	48.395,16	48.395,16
Am. Ac. Aplicaciones Infor.	0,00	-12.098,79	0,00	0,00	-12.098,79
Anticipos para inmovilizaciones intangibles	40.329,30	8.065,86	0,00	-48.395,16	0,00
TOTAL INMOVILIZADO INTANGIBLE	**40.329,30**	**-4.032,93**	**0,00**	**0,00**	**36.296,37**
Construcciones	141.289,99	0,00	0,00	0,00	141.289,99
Am. Ac. Construcciones	-49.765,05	-2.825,80	0,00	0,00	-52.590,85

TOTAL NETO TERRENOS Y CONSTRUCCIONES	***91.524,94***	***-2.825,80***	***0,00***	***0,00***	***88.699,14***
Equipos técnicos	2.363,71	0,00	0,00	0,00	2.363,71
Mobiliario	28.241,00	0,00	0,00	0,00	28.241,00
Am. Ac. Instalaciones Técnicas	-2.363,71	0,00	0,00	0,00	-2.363,71
Am. Ac. Mobiliario	-28.241,00	0,00	0,00	0,00	-28.241,00
TOTAL INSTALACIONES TÉCNICAS Y OTRO INMOVILIZADO MATERIAL	***0,00***	***0,00***	***0,00***	***0,00***	***0,00***
TOTAL INMOVILIZADO MATERIAL	**91.524,94**	**-2.825,80**	**0,00**	**0,00**	**88.699,14**

5.2 Otra información

En el siguiente cuadro, se detalla por clases de elementos: la vida útil, el coeficiente de amortización, el método de amortización empleado:

Clases de elementos	Vida útil (años)	Coef. Amort.	Método de Amortización
Construcciones	50	2	Lineal

Al cierre de los ejercicios 2021 y 2020, la Entidad tenía en su activo inmovilizados totalmente amortizados cuyo desglose es el siguiente:

INMOVILIZADO TOTALMENTE AMORTIZADO	2021	2020
- Aplicaciones informáticas	0,00	0,00
- Construcciones	0,00	0,00
- Equipos técnicos	2.363,71	2.363,71
- Mobiliario	28.241,00	28.241,00
TOTAL ELEMENTOS DE INMOVILIZADO TOTALMENTE AMORTIZADO	**30.604,71**	**30.604,71**

El desglose de los inmuebles registrados como construcciones en el inmovilizado material es el siguiente:

INMUEBLES	2021	2020
Terreno	28.258,00	28.258,00
Construcciones	113.032,00	113.032,00
TOTAL INMUEBLES	**141.290,00**	**141.290,00**

La Entidad no posee inversiones inmobiliarias, ni elementos en régimen de arrendamiento financiero.
Durante el ejercicio, la Entidad no ha efectuado ninguna corrección valorativa por deterioro.

6. Activos financieros

6.1.1.- Desglose del valor en libros de los instrumentos financieros de activo en categorías, excepto saldos con Administraciones Públicas e inversiones en empresas del grupo, multigrupo y asociadas:

Instrumentos financieros de Activo a corto plazo		EJERCICIO 2020				EJERCICIO 2021			
		Instrumentos de patrimonio	Valores rep. de deuda	Créditos, derivados y otros	TOTAL	Instrumentos de patrimonio	Valores rep. de deuda	Créditos, derivados y otros	TOTAL
CATEGORÍAS	Activos a valor razonable con cambios en PyG	1.931.390,04	0,00	0,00	1.931.390,04	1.945.005,74	0,00	0,00	1.945.005,74
	Activos financieros a coste amortizado	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
	Activos financieros a coste	0,00	0,00	37.422,52	37.422,52	0,00	0,00	48.850,99	48.850,99
	Activos a valor razonable con cambios en el P.N.	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
	Derivados de cobertura	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
	TOTAL	**1.931.390,04**	**0,00**	**37.422,52**	**1.968.812,56**	**1.945.005,74**	**0,00**	**48.850,99**	**1.993.856,73**

a) Activos financieros no corrientes.

La Entidad no tiene activos financieros no corrientes distintos a las inversiones en el patrimonio de entidades del grupo.

b) Correcciones por deterioro del valor orignadas por el riesgo de crédito.

La Entidad no ha registrado correcciones por deterioro del valor originadas por el riesgo de crédito.

c) Activos financieros designados a valor razonable con cambios en la cuenta de resultados.

La Entidad al objeto de maximizar la rentabilidad de su excedente de efectivo, ha invertido en una cartera diversificada de instrumentos financieros, negociados en mercados regulados, con perfil conservador y un alto grado de liquidez. La gestión de la cartera se encuentra contratada con Banco Santander, una de las más importantes entidades financieras nacionales, solvente y de importante reputación y confianza.

El valor razonable de esta cartera se determina, en su totalidad o en parte, tomando como referencia los precios cotizados en mercados activos.

El importe de la variación en el valor razonable, durante el ejercicio y la acumulada desde su designación es la que se desprende en el siguiente cuadro.

Categoría	Valor razonable		Variación del valor razonable		Otras variaciones		Valor razonable acumulado al final del ejercicio
	Adquisición	Al inicio del ejercicio	En el ejercicio	Acumulado	En el ejercicio	Acumulado	
EJERCICIO 2.021							
ACTIVOS FINANCIEROS							
Cartera de Fondos	2.000.000,00	1.931.390,04	13.615,70	-68.609,96	0,00	0,00	1.945.005,74
Total Activos financieros	**2.000.000,00**	**1.931.390,04**	**13.615,70**	**-68.609,96**	**0,00**	**0,00**	**1.945.005,74**
EJERCICIO 2.020							
ACTIVOS FINANCIEROS							
Cartera de Fondos	2.000.000,00	1.819.793,01	-88.402,97	19.793,01	200.000,00	0,00	1.931.390,04
Total Activos financieros	**2.000.000,00**	**1.819.793,01**	**-88.402,97**	**19.793,01**	**200.000,00**	**0,00**	**1.931.390,04**

d) Entidades del grupo, multigrupo y asociadas.

El 16 de noviembre de 2012, la Entidad constituyó la sociedad mercantil **ESCUELA DE GOLF DE ELCHE FGCV, S.L.U.** con NIF B98490790, de la que es partícipe en el 100% de su capital . Esta sociedad tiene su domicilio social en Calle El Bachiller, 15-27ª de la ciudad de Valencia. Desarrolla actividades destinadas a la promoción del golf, creación, construcción, gestión y explotación de escuelas de golf e instalaciones deportivas y de servicios de la FGCV, así como de activos y eventos relacionados con el deporte del golf.

La información más significativa relacionada con las empresas del Grupo, al cierre del ejercicio es la siguiente:

DENOMINACIÓN	DOMICILIO	ACTIVIDAD
ESCUELA DE GOLF DE ELCHE FGCV, S.L.U.	Calle El Bachiller, 15, 7, 27	Promoción de Golf y explotación, promoción y gestión de instalaciones deportivas

2021							
PARTICIPACIÓN DIRECTA	IMPORTE S/LIBROS	CAPITAL	RESERVAS Y OTRAS APORTACIONES	RTDO. EJ. ANTERIORES	RTDO. NETO	SUBVENCIONES	TOTAL PN
100%	1.811.088,26	3.000,00	1.811.088,26	-649.115,72	-103.755,66	811.680,32	1.872.897,20

2020							
PARTICIPACIÓN DIRECTA	IMPORTE S/LIBROS	CAPITAL	RESERVAS Y OTRAS APORTACIONES	RTDO. EJ. ANTERIORES	RTDO. NETO	SUBVENCIONES	TOTAL PN
100%	1.707.893,69	3.000,00	1.712.188,26	-590.460,30	-58.655,42	838.736,33	1.904.808,87

Al cierre de los ejercicios 2021 y 2020 no se han registrado deterioros en la participación de la Entidad en ESCUELA DE GOLF DE ELCHE FGCV, S.L.U.

7. Pasivos financieros (sin considerar los saldos con Administraciones Públicas).

7.2.1.-. Desglose del valor en libros de los instrumentos financieros de pasivo en categorías, excepto saldos con Administraciones Públicas.

Instrumentos financieros de pasivo a corto plazo		EJERCICIO 2020				EJERCICIO 2021			
		CLASES				CLASES			
		Deudas con entidades de crédito	Obligaciones y otros valores neg.	Derivados y otros	TOTAL	Deudas con entidades de crédito	Obligaciones y otros valores neg.	Derivados y otros	TOTAL
CATEGORÍAS	Pasivos financieros a coste amortizado o coste	0,00	0,00	82.708,97	82.708,97	0,00	0,00	58.190,15	58.190,15
	TOTAL	**0,00**	**0,00**	**82.708,97**	**82.708,97**	**0,00**	**0,00**	**58.190,15**	**58.190,15**

7.2.2.-. Deudas con garantía real.

La Entidad no tiene deudas con garantía real.

7.2.3.-. Impagos e incumplimientos contractuales al cierre del ejercicio.

Durante el ejercicio 2021 y 2020 no se ha producido un incumplimiento contractual de las deudas contraídas por la Entidad.

Clasificación por vencimientos

En relación con los pasivos financieros con vencimiento determinado o determinable, el detalle de los importes que vencen en cada uno de los siguientes años al cierre del ejercicio y hasta su último vencimiento es el siguiente:

PASIVOS FINANCIEROS	Vencimiento en años							
EJERCICIO 2021	SIN VTO. FIJADO	2022	2023	2024	2025	2026	OTROS	TOTAL
Acreedores comerciales y otras cuentas a pagar	**0,00**	**58.190,15**	**0,00**	**0,00**	**0,00**	**0,00**	**0,00**	**58.190,15**
Proveedores	0,00	38.185,67	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	38.185,67
Acreedores varios	0,00	20.004,48	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	20.004,48
TOTAL 2021	**0,00**	**58.190,15**	**0,00**	**0,00**	**0,00**	**0,00**	**0,00**	**58.190,15**

PASIVOS FINANCIEROS	Vencimiento en años							
EJERCICIO 2020	SIN VTO. FIJADO	2021	2022	2023	2024	2025	OTROS	TOTAL
Acreedores comerciales y otras cuentas a pagar	**0,00**	**82.708,97**	**0,00**	**0,00**	**0,00**	**0,00**	**0,00**	**82.708,97**
Proveedores	0,00	71.491,07	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	71.491,07
Acreedores varios	0,00	11.217,90	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	11.217,90
TOTAL 2020	**0,00**	**82.708,97**	**0,00**	**0,00**	**0,00**	**0,00**	**0,00**	**82.708,97**

8. Fondos propios

Al tratarse de una Federación sin ánimo de lucro , el resultado positivo o negativo de cada ejercicio, incrementa o minora el denominado "Fondo Social".

Durante el ejercicio 2021 y 2020 no se han realizado aportaciones al Fondo Social de la Entidad.

9. Situación fiscal

9.1 Impuestos sobre sociedades

De acuerdo con el Título II de la Ley 49/2002, de 23 de diciembre, de régimen fiscal de las entidades sin fines lucrativos, las fundaciones gozarán de exención en el Impuesto sobre Sociedades, entre otras, por las siguientes rentas: Los donativos y donaciones recibidos para colaborar en los fines de la entidad y las ayudas económicas recibidas en virtud de los convenios de colaboración empresarial regulados en el artículo 25 de dicha Ley; las subvenciones, salvo las destinadas a financiar la realización de explotaciones económicas no exentas; las procedentes del patrimonio mobiliario e inmobiliario de la entidad, como son los dividendos, intereses, cánones y alquileres; y las obtenidas en el ejercicio de las explotaciones económicas exentas relacionadas en el artículo 7 de dicha Ley. Así pues, en la base imponible del Impuesto sobre Sociedades solo se incluirán las rentas derivadas de las explotaciones económicas no exentas.

Esta Entidad ha optado por el régimen fiscal especial del citado Título II de la Ley 49/2002, de 23 de diciembre.

Esta entidad no ha desarrollado durante los ejercicios 2021 y 2020 actividades no exentas del Impuesto de Sociedades, por lo que no se ha registrado gasto por este concepto.

9.2 Otros tributos

No existe ninguna circunstancia de carácter significativo en relación con otros tributos, ni ninguna contingencia de carácter fiscal.

10. Ingresos y Gastos

La Entidad ha realizado las actividades que le son propias para alcanzar su fin prioritario, la promoción, tutela, organización y control de la modalidad del golf y especialidad deportiva Pitch&Putt dentro del ámbito territorial de la Comunidad Valenciana. Para ello, la Entidad ha organizado actividades y competiciones de ámbito autonómico, así como cursos de formación tanto de sus jugadores amateurs, como profesionales.

En el desarrollo de dichas actividades la Entidad ha obtenido los ingresos del ejercicio y ha incurrido en los gastos que se detallan en el siguiente cuadro:

INGRESOS	2021	2020
Ingresos Federativos	**1.066.038,92**	**979.061,90**
Licencias Anuales	657.097,52	631.885,30
Licencias Temporales	64.848,60	41.859,00
Cuota Federativa	326.920,80	294.592,60
Cuota Clubs	0,00	1.785,00
Asignación handicaps	17.172,00	8.940,00
Subvenciones imputadas al Excedente del ejercicio	**34.716,00**	**35.657,00**

INGRESOS	2021	2020
Otros ingresos de la actividad	**312.095,50**	**271.272,50**
Subvenciones por la organización de eventos	123.000,00	120.000,00
Inscripciones en campeonatos	175.457,50	151.272,50
Subvenciones interterritoriales	13.638,00	0,00
Otros ingresos	**6.033,16**	**1.401,69**
Ingresos Financieros	**13.615,70**	**0,00**
Otros ingresos financieros	0,00	0
Beneficios por valoración de cartera	13.615,70	0,00

GASTOS	2021	2020
Gastos por ayudas y otros	**166.086,30**	**93.581,85**
Subvenciones a Clubs	15.816,73	22.439,68
Subvenciones a deportistas	94.641,98	40.231,73
Premios a profesionales	55.627,59	30.910,44

GASTOS	2021	2020
Gastos por colaboraciones y del órgano de gobierno	**180.717,09**	**78.934,33**
Gastos de viaje y desplazamientos	127.055,28	37.742,08
Gastos para la organización de eventos	0,00	0,00
Actos de entrega de premios	53.661,81	41.192,25
Aprovisionamientos	**89.858,73**	**86.358,64**

Ropa y uniformes	44.832,24	25.483,70
Regalos de jugadores	11.861,30	4.712,11
Trofeos	33.165,19	56.162,83
Gastos de personal	**422.833,12**	**382.085,59**
Sueldos y salarios	320.924,47	288.808,39
Seguridad Social	97.485,69	89.638,49
Otras Cargas Sociales	4.422,96	3.638,71
Servicios Exteriores	**393.555,24**	**333.471,14**
Arrendamientos	188.408,12	160.512,26
Gastos de reparación y mantenimiento	9.473,40	7.705,55
Servicios profesionales	153.845,94	94.960,07
Transportes	1.620,04	756,35
Primas de seguros	28.075,61	39.791,42
Publicidad y propaganda	391,59	23.159,08
Suministros	7.341,87	5.732,22
Otros gastos	4.398,67	854,19
Amortizaciones	**14.924,59**	**14.924,59**
Otros gastos	**5.511,66**	**13.032,95**
Gastos financieros	**955,64**	**93.105,67**
Otros gastos financieros	955,64	4.702,70
Péridas por valoración de cartera	0,00	88.402,97

11. Subvenciones, donaciones y legados

Los saldos, movimientos y características de las subvenciones de esta partida del Patrimonio Neto, así como los imputados en la cuenta de pérdidas y ganancias se desglosan en los siguientes cuadros:

SUBVENCIONES DE PATRIMONIO NETO						
Organismo	**Ámbito**	**Saldo inicial**	**Aumentos**	**Disminuciones**	**Traspaso a resultados**	**Saldo final neto**
EJERCICIO 2021						
REAL FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE GOLF	Estatal	400.000,00	0,00	0,00	0,00	400.000,00
TOTALES 2021		**400.000,00**	**0,00**	**0,00**	**0,00**	**400.000,00**
EJERCICIO 2020						
REAL FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE GOLF	Estatal	400.000,00	0,00	0,00	0,00	400.000,00
TOTALES 2020		**400.000,00**	**0,00**	**0,00**	**0,00**	**400.000,00**

SUBVENCIONES IMPUTADAS DIRECTAMENTE A LA CUENTA DE RESULTADOS				
Organismo	**Ámbito**	**Destino**	**2.021**	**2.020**
GENERALITAT VALENCIANA-Conselleria de Educación, cultura y deporte	Autonómico	Gestión y funcionamiento y actividades deportivas	114.716,00	80.657,00
DIPUTACIÓN DE ALICANTE	Provincial	Subvención Torneos y Circuitos deportivos	70.000,00	70.000,00
REAL FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE GOLF	Nacional	Subvenciones interterritoriales	0,00	0,00
REAL FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE GOLF	Nacional	Subvención Torneos y Circuitos deportivos	0,00	0,00
AYUNTAMIENTO DE BENIDORM	Local	Subvención Torneos y Circuitos deportivos	0,00	0,00

OTRAS ENTIDADES	Privado	Subvención Torneos y Circuitos deportivos	16.638,00	5.000,00
TOTAL			**201.354,00**	**155.657,00**

12. Operaciones con partes vinculadas

12.1 Operaciones con partes vinculadas

Las operaciones con partes vinculadas se han realizado en condiciones normales de mercado. Dichas operaciones se detallan en el siguiente cuadro:

Operaciones con partes vinculadas	Gastos de desplazamiento y asistencia a reuniones	Adquisición de activos circulantes para la actividad	Recepción de servicios	Subvenciones recibidas	Subvenciones entregadas
EJERCICIO 2.020					
Órganos de Gobierno					
Presidente	-16.160,32				
Junta Directiva	-15.084,73				
TOTAL ÓRGANOS DE GOBIERNO	**-31.245,05**	**0,00**	**0,00**	**0,00**	**0,00**
Empresas del grupo					
ESCUELA DE GOLF DE ELCHE FGCV, S.L.U.		0,00	-8.927,60		-20.000,00
TOTAL EMPRESAS DEL GRUPO	**0,00**	**0,00**	**-8.927,60**	**0,00**	**-20.000,00**
Otras partes vinculadas					
REAL FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE GOLF	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
TOTAL OTRAS PARTES VINCULADAS	**0,00**	**0,00**	**0,00**	**0,00**	**0,00**

Operaciones con partes vinculadas	Gastos de desplazamiento y asistencia a reuniones	Adquisición de activos circulantes para la actividad	Recepción de servicios	Subvenciones recibidas	Subvenciones entregadas
EJERCICIO 2.021					
Órganos de Gobierno					
Presidente	-20.270,83				
Junta Directiva	- 8.616,44				
TOTAL ÓRGANOS DE GOBIERNO	**-28.887,27**	**0,00**	**0,00**	**0,00**	**0,00**
Empresas del grupo					
ESCUELA DE GOLF DE ELCHE FGCV, S.L.U.		0,00			-91.030,08
TOTAL EMPRESAS DEL GRUPO	**0,00**	**0,00**	**0,00**	**0,00**	**91.030,08**
Otras partes vinculadas					
REAL FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE GOLF	0,00	0,00	0,00	13.638,00	0,00
TOTAL OTRAS PARTES VINCULADAS	**0,00**	**0,00**	**0,00**	**13.638,00**	**0,00**

El Presidente y los restantes miembros de los órganos de gobierno no perciben retribución alguna por su cargo, los importes liquidados corresponden a la cobertura de gastos principalmente originados por desplazamientos, alojamiento y manutención a consecuencia de la asistencia a reuniones y eventos en el cumplimiento de su función de representación y gestión de la Entidad.

El importe liquidado de las licencias y cuotas federativas entre la FGCV y las entidades vinculadas (RFEG, clubs, ESCUELA DEL GOLF DE ELCHE, FGCV, S.L.U.) no se considera operación vinculada al actuar las partes como meros intermediarios en la recaudación de las citadas licencias y cuotas a los usuarios, por ello no han sido desglosadas en el cuadro anterior.

Durante los ejercicios 2021 y 2020 la Entidad no ha concedido créditos ni anticipos a los miembros de los órganos de gobierno de la Entidad.

12.2 Saldos con partes vinculadas

Al cierre de los ejercicios 2021 y 2020 la Entidad presenta en su balance los siguientes saldos con partes vinculadas:

Saldos con partes vinculadas	Inversiones a lp en Empresas del grupo	Deudores comerciales y otras cuentas a cobrar
EJERCICIO 2.021		
Empresas del grupo		
ESCUELA DE GOLF DE ELCHE FGCV, S.L.U.	1.811.088,26	116,10
TOTAL EMPRESAS DEL GRUPO	**1.811.088,26**	**116,10**
Otras partes vinculadas		
REAL FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE GOLF		32.545,39
TOTAL OTRAS PARTES VINCULADAS	**0,00**	**32.545,39**
EJERCICIO 2.020		
Empresas del grupo		
ESCUELA DE GOLF DE ELCHE FGCV, S.L.U.	1.707.893,69	158,40
TOTAL EMPRESAS DEL GRUPO	**1.707.893,69**	**158,40**
Otras partes vinculadas		
REAL FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE GOLF		19.522,42
TOTAL OTRAS PARTES VINCULADAS	**0,00**	**19.522,42**

13. Otra información

13.1 Número medio de personas empleadas en el curso del ejercicio

Número medio de personas empleadas en el curso del ejercicio, por categorías	Ejercicio 2021	Ejercicio 2020
Total empleo medio	8	8

13.2 Honorarios de Auditoría de Cuentas.

Los honorarios correspondientes a la auditoría de las Cuentas Anuales correspondientes al ejercicio 2021 han ascendido a 6.318,47€, en el ejercicio 2020 ascendieron a 6.318,47€.

13.3. Compromisos, garantías o contingencias.

No existen compromisos financieros, garantías o contingencias que no figuren en el balance, que por su naturaleza o importe sean significativos para la situación económica y financiera de la Entidad.

14. Hechos Posteriores

No existen otros acontecimientos posteriores al cierre que modifiquen significativamente los datos ofrecidos en la presente Memoria, ni afecten a la aplicación del principio de entidad en funcionamiento.

15. Bases de presentación de la liquidación del presupuesto

En la liquidación del presupuesto se muestran separadamente para cada epígrafe los importes previstos, los realizados y, por diferencia entre ambos, las desviaciones que se produzcan.

La liquidación del presupuesto se ha realizado de acuerdo con las normas establecidas por la Secretaría Autonómica del Deporte de la Consellería de Cultura, Educación y Ciencia.

16. Conciliación del Presupuesto y Cuenta de Resultados

No existen diferencias de criterio y políticas contables entre el Presupuesto y la Cuenta de Resultados, dado que el Presupuesto se elabora siguiendo criterios contables.

La conciliación queda del siguiente modo:

CONCILIACIÓN DEL PRESUPUESTO	2021	2020
Resultado Contable	**158.056,91**	**191.898,33**
Menos Conceptos y partidas consideradas como gastos presupuestados y no como gastos contables		
Más Conceptos y partidas consideradas como gastos contables y no como gastos presupuestados		
Liquidación del Presupuesto	**158.056,91**	**191.898,33**

En Valencia, 31 de marzo de 2022

Presidente:

Firmado por ***3388** ANDRES MIGUEL TORRUBIA (R: ****4387*) el día 10/05/2022 con un certificado emitido por AC

Andrés M. Torrubia Arenas

Tesorero:

AGULLO DE LA PRIDA ANTONIO HIPOLITO - 21629681K

Firmado digitalmente por AGULLO DE LA PRIDA ANTONIO HIPOLITO - 21629681K Fecha: 2022.05.09 18:28:42 +02'00'

Antonio H. Agulló de la Prida

Secretario:

GOMEZ ZARAGOZA RAUL - 29019923H

Firmado digitalmente por GOMEZ ZARAGOZA RAUL - 29019923H Fecha: 2022.05.09 20:24:39 +02'00'

Raúl Gómez Zaragoza